



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

9 DE JULIO DE 2019

No. 130

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Jefatura de Gobierno

- ◆ Lineamientos de Operación de mercados móviles en la modalidad de tianguis, bazares y complementarios en la Ciudad de México. 4

Secretaría de Seguridad Ciudadana

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el cambio de domicilio de la Dirección General de Carrera Policial 13
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el cambio de domicilio de la Dirección General de Prevención del Delito 14

Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes

- Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Selección y Participación en la Expoventa VI Fiesta de las Culturas Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México, 2019 15

Fideicomiso Público Educación Garantizada

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde pueden ser consultadas o descargadas las Reglas de Operación modificadas del programa Seguro Contra Accidentes Personales de Escolares, “Va Segur@”, 2019 18

Instituto de Educación Media Superior

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los enlaces electrónicos donde podrán consultarse los Manuales que se señalan 19

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Metrobús

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional, con número de registro MEO-053/130619-E-SEMOVI-MB-29/010119 20

Servicio de Transportes Eléctricos

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Manual Específico de Operación del Comité Técnico de Interno de Administración de Documentos, con número de registro MEO-059/140619-E-SEMOVI-STE-26/010119 21

Sistema de Transporte Colectivo

- ◆ Acuerdo mediante el cual se dan a conocer los días inhábiles de la Unidad de Transparencia, para efectos de los actos y procedimientos de su competencia 22

Alcaldía en Iztacalco

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la actividad institucional de desarrollo social, “Curso de Verano Iztacalco 2019” 25
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria de la actividad institucional, “Los más Brillantes de Iztacalco”, un viaje con todos los gastos pagados, para el ejercicio fiscal 2019 29
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria de la actividad institucional de desarrollo social, “Regularízate”, para el ejercicio fiscal 2019 31

Alcaldía en Gustavo A. Madero

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultados los padrones de beneficiarios de los programas sociales 2018 34

Alcaldía en Venustiano Carranza

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la acción institucional, “Entrega de Ataúdes a Personas de Escasos Recursos”, para el ejercicio fiscal 2019 35

Tribunal de Justicia Administrativa

- ◆ Acuerdo tomado por el Pleno General de la Sala Superior, por el que se autoriza la modificación del primer periodo vacacional para el año dos mil diecinueve 43

Tribunal Electoral

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el informe sobre los ingresos de enero a junio de 2019, distintos a las transferencias del Gobierno de la Ciudad de México 44

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría de Inclusión y Bienestar Social.**- Licitaciones Públicas Nacionales, números LPN-SIBISO-003-19 y LPN-SIBISO-004-2019.- Convocatoria 002-2019.- Contratación del servicio integral de limpieza y adquisición de materiales de limpieza 45
- ◆ **Secretaría del Medio Ambiente.**- Sistema de Aguas.- Licitación Pública Nacional, número SACMEX-DGAP-LP-074-2019.- Convocatoria 024.- Contratación de acciones para la sustitución de red de agua potable y drenaje 47
- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.**- Nota Aclaratoria a la Licitación Pública Nacional, número 909005989-DGCOP-L-052-19 publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 18 de junio de 2019 50
- ◆ **Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo.**- Licitación Pública Nacional LPN/STyFE/DEAyF/001/2019.- Adquisición e instalación de mobiliario, maquinaria, equipo y herramientas para iniciativas de ocupación por cuenta propia 51

- ◆ **Sistema de Transporte Colectivo.**- Licitación Pública Nacional, número SDGMLP-N4-2019.- Convocatoria SDGMLP-N4-2019.- Contratación del servicio de sustitución y reparación de rejillas en estructuras de ventilación en tramos subterráneos de la red 54
- ◆ **Alcaldía en Gustavo A. Madero.**- Licitación Pública Nacional, número 30001098-014-19.- Convocatoria No. 5.- Contratación de obra pública en la modalidad de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado para la continuación de la construcción del PSV cuerpo poniente, en Eje Central Lázaro Cárdenas y la intersección con Eje 5 Norte 56
- ◆ **Aviso** 59



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE MERCADOS MÓVILES EN LA MODALIDAD DE TIANGUIS, BAZARES Y COMPLEMENTARIOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 122 apartado A, fracción I, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10 apartado B, numeral 13, párrafo segundo, 13 apartado C, 17 apartado B numeral 11, 32 apartado C numeral 1 incisos a) y b), 33 numeral 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 7, 10 fracciones IV, XXI y XXII, 11 numeral 1, 12, 14, 16 fracción V, 20 fracción III y IX, 30 fracción II y XVIII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; así como 13, 147 fracciones III y IV del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 25 que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo, y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege la Constitución; entendiéndose por competitividad el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo; el Estado planeará, conducirá, coordinará y orientará la actividad económica nacional, para llevar a cabo la regulación y fomento de las actividades que demande el interés general en el marco de libertades que otorga la Constitución; así mismo dispone que al desarrollo económico nacional concurrirán con responsabilidad social el sector público, el sector social y el sector privado, sin menoscabo de otras formas de actividad económica que contribuyan al desarrollo de la Nación.

Que conforme a lo dispuesto por el artículo 17, apartado B, numeral 11 de la Constitución Política de la Ciudad de México, el Gobierno de la Ciudad de México y sus Alcaldías promoverán y fomentarán la economía social y la distribución de alimentos básicos a través de los sistemas de abasto tradicionales como son los mercados públicos, los tianguis, las concentraciones y los pequeños comercios.

Que en términos de lo dispuesto por el artículo 30, fracciones I y II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, a la Secretaría de Desarrollo Económico, le corresponde el despacho de las materias relativas al desarrollo y regulación de las actividades económicas en los sectores industrial, comercial y de servicios, para lo cual cuenta específicamente con las atribuciones para formular y ejecutar los programas específicos en materia industrial, de comercio exterior e interior, abasto, servicios, desregulación económica y desarrollo tecnológico; así como establecer y coordinar los programas de abasto y comercialización de productos básicos, promoviendo la modernización y optimización en la materia.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 147, fracciones I, II, III, IV y VIII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, corresponde a la Secretaría de Desarrollo Económico por conducto de la Dirección General de Abasto, Comercio y Distribución, la promoción, fomento, conducción y seguimiento de las actividades que en materia de abasto, comercio y distribución se propongan y realicen en coordinación y colaboración con las diferentes Unidades Administrativas de otras Dependencias, Órganos Autónomos, órganos de gobierno, Alcaldías y Entidades de la Administración Pública Local, así como las autoridades federales y diferentes entidades Federativas; proponer, coordinar, colaborar y dar seguimiento a los proyectos; así como las acciones específicas que realice en materia de abasto, comercio y distribución de mercados públicos, mercados sobre ruedas y/o concentraciones reconocidas por las Alcaldías; diseñar una política pública que fomente y proteja los canales tradicionales de abasto, comercio y distribución; diseñar e implementar instrumentos jurídico-administrativos para la realización de proyectos y acciones específicas en materia de abasto, comercio y distribución. Los proyectos pueden ser de reconstrucción, rehabilitación, de promoción y fomento, de regulación, capacitación y/o modernización, entre otros; así como normar, supervisar y emitir sanciones que deriven de la operación y funcionamiento de los mercados sobre ruedas.

Que el abasto constituye una actividad dirigida a satisfacer las necesidades colectivas, con el fin de crear suficiencia de ciertas mercancías destinadas al consumo, la prestación de servicios y la producción de otros satisfactores.

Las mercancías bastecidas generalmente constituyen artículos de primera necesidad, o bien, materias primas utilizadas para elaborar otros productos.

Que lo mercados móviles en la modalidad de Tianguis, Bazares y Complementarios constituyen un canal de distribución y abasto popular de productos pertenecientes principalmente a la canasta básica, el cual se instala un día o más en la vía pública.

Que la falta de una regulación específica acerca de las condiciones y operación de este tipo de abasto, ha originado que las autoridades administrativas actúen de forma arbitraria y discrecional, sin atender la finalidad del interés social, propiciando el incremento desmedido de la población dedicada a esa actividad y la invasión de áreas en que la misma se encuentre prohibida por razones de seguridad pública e interés social.

Que el Gobierno de la Ciudad de México requiere establecer soluciones adecuadas para ordenar el comercio en la vía pública, cuidando siempre mantener el equilibrio entre los diferentes factores que inciden en dichas actividades, para mejorar el entorno urbano y la convivencia social.

Que los actos de gobierno deben responder siempre a la aplicación de los mismos criterios, fundados en lineamientos generales o abstractos para que exista claridad acerca de las atribuciones de la autoridad, así como en los derechos de los ciudadanos.

Que para tal efecto, he tenido a bien emitir el siguiente:

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE MERCADOS MÓVILES EN LA MODALIDAD DE TIANGUIS, BAZARES Y COMPLEMENTARIOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Los presentes lineamientos son de orden público e interés general y tienen por objeto regular la operación y funcionamiento de los Mercados Móviles en la modalidad de Tianguis, Bazares y complementarios en la Ciudad de México.

Artículo 2.- Para efectos de la presente, se entenderá por:

I. Abasto.- Actividad dirigida a satisfacer necesidades colectivas, con el fin de crear suficiencia de ciertas mercancías destinadas al consumo, la prestación de servicios y la producción de otros satisfactores. Las mercancías abastecidas generalmente constituyen artículos de primera necesidad, o bien, materias primas utilizadas para elaborar otros productos.

II. Agremiado u Oferente.- Persona física que cuenta con la autorización por parte de la asociación civil a la que pertenezca, para ejercer el comercio legal en los Mercados Móviles en la modalidad de Tianguis, Bazares y complementarios, durante los días, horarios y zonas señaladas en el Permiso de Operación.

III. Alcaldía.- Órgano político-administrativo de cada demarcación territorial de la Ciudad de México.

IV. Área de Uso Común.- Espacio abierto o cerrado de uso no restringido técnicamente delimitado, destinado al uso por parte de oferentes y consumidores, el cual puede consistir en accesos, pasillos, estacionamientos.

V. Asociación Civil.- Entidad de la sociedad civil que no tiene carácter preponderantemente económico, con personalidad jurídica plena, integrada por personas físicas para el cumplimiento de determinados fines, con el objeto de defender los intereses de todos sus miembros y fomentar sus actividades económicas.

VI. Autorización.- El permiso expedido a la Asociación Civil por parte de la Alcaldía, para el uso y aprovechamiento de la vía pública del Mercado Móvil en la modalidad de Tianguis, Bazares y Complementarios que formará parte de la solicitud para el otorgamiento del Permiso de Operación.

V. Bazar.- Centro de intercambio, distribución y venta de productos y/o servicios específicos, que se encuentren permitidos o regulados por estos lineamientos así como sus anexos.

VI. Dirección General.- La Dirección General de Abasto, Comercio y Distribución.

VII. Gafete o credencial.- Documento de identificación expedido por la Asociación Civil una vez que el agremiado reúna los requisitos marcados por los estatutos y demás normas de la misma.

VIII. Giro.- Actividad de abasto popular o de servicio, misma que debe ser autorizada por la Dirección General de Abasto, Comercio y Distribución en coordinación con los respectivos Mercados Móviles en la modalidad de Tianguis, Bazares y complementarios.

IX. Inspector.- Servidor Público del órgano político administrativo facultado para verificar o supervisar la operación de los Mercados Móviles en la modalidad de Tianguis, Bazares y complementarios, que se encuentra debidamente acreditado ante la representación de la Asociación Civil.

X. Mercado Móvil en la modalidad de Tianguis.- Canal de distribución y abasto popular de productos pertenecientes principalmente a la canasta básica, el cual se instala un día o más a la semana en la vía pública y está debidamente organizado y permissionado a una Asociación Civil por parte de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México y las 16 alcaldías de esta entidad federativa.

XI. Complementarios.- Canal de distribución y abasto popular de productos específicos con el fin de complementar los giros ya existentes.

XII. Normas de Operación.- Las disposiciones contenidas en el presente ordenamiento.

XIII. Padrón Oficial.- Registro de oferentes que constituyen la asociación civil

XIV. Permiso de Operación.- Acto Administrativo expedido por la Secretaría de Desarrollo Económico, a través de la Dirección General de Abasto Comercio y Distribución, a favor de la Asociación Civil, mediante el cual se le autoriza el ejercicio comercial en los Mercados Móviles en la modalidad de Tianguis, Bazares o complementarios, en una zona determinada de la vía pública con los derechos y obligaciones establecidos en este ordenamiento.

XV. Puesto.- Espacio en el cual el agremiado u oferente del Mercado Móvil en la modalidad de Tianguis ejerce sus actividades comerciales.

XVI. Secretaría.- La Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México.

XVII. Vía Pública.- Bien del dominio público de uso común, utilizada para el tránsito de vehículos y peatones, el cual se integra por plazas, calles, avenidas, viaductos, paseos, jardines, parques públicos.

Artículo 3º. El Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Secretaría, reconocerá y permitirá la actividad comercial de los oferentes registrados en el Padrón Oficial de la Asociación Civil respectiva, mismos que ejercen su actividad comercial dentro del perímetro autorizado como Mercado Móvil en la modalidad de Tianguis, Bazares o complementarios.

Artículo 4º. Cuando la Alcaldía efectúe obras de servicio público que requieran el retiro temporal de los Mercados Móviles en la modalidad de Tianguis, Bazares o complementarios, ésta deberá enterar por escrito a la Asociación Civil de comerciantes con quince días hábiles de anticipación para que acomode durante ese lapso a sus oferentes en algún lugar que ella misma le autorice. Terminadas dichas obras, los Mercados Móviles en la modalidad de Tianguis, Bazares o complementarios regresarán al espacio que ocupen normalmente.

CAPÍTULO II

DEL PADRÓN OFICIAL

Artículo 5.- Las Asociaciones Civiles que soliciten su permiso para operar como Mercados Móviles en la modalidad de Tianguis, Bazares o complementarios, en una zona determinada de la vía pública, deberán contar con un Padrón Oficial por ubicación de todos sus agremiados para el ejercicio de sus actividades.

Artículo 6.- Para formar parte del padrón, los asociados deberán presentar a la instancia facultada de la Asociación Civil y/o al representante legal debidamente acreditado, una solicitud en las formas aprobadas por la Secretaría de Desarrollo Económico; adjuntando la siguiente documentación:

1. Identificación oficial vigente.
2. Comprobante de domicilio no mayor a tres meses.
3. Acta de Nacimiento.
4. Cédula de Identificación Fiscal.
5. Clave Única de Registro de Población.
6. Tres fotografías tamaño credencial a color; y
7. Comprobante que acredite su incorporación como asociado de la Asociación Civil.

Artículo 7.- Las autorizaciones para ejercer el abasto por parte de las personas físicas y para prestar servicios en los Mercados Móviles en la modalidad de Tianguis, Bazares o complementarios serán expedidas por la Asociación Civil correspondiente, en tanto se cumplan todos y cada una de las disposiciones establecidas en sus estatutos así como en su Reglamento de Operación.

Artículo 8.- La Asociación Civil de comerciantes anualmente deberá entregar el Padrón Oficial actualizado por cada una de sus ubicaciones, tanto a la Dirección General de Abasto, Comercio y Distribución como a la Alcaldía en donde se encuentren dichas ubicaciones.

Artículo 9.- Todo movimiento al Padrón Oficial por sustitución de oferentes o cambio de giro deberá ser autorizado por la Asociación Civil de comerciantes respectiva, a través de la emisión de nuevas credenciales y la cancelación de las ya existentes, informando de dichos movimientos a la Alcaldía y a su vez a la Secretaría de Desarrollo Económico.

CAPÍTULO III

DEL CATÁLOGO DE GIROS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES COMERCIALES EN MERCADOS MÓVILES EN LA MODALIDAD DE TIANGUIS, BAZARES Y COMPLEMENTARIOS

Artículo 10.- Los giros de los Mercados Móviles en la modalidad de Tianguis, Bazares y complementarios son los siguientes:

1. Abarrotes
2. Aguas frescas de frutas
3. Alfarería y cerámica
4. Alimentos preparados
5. Artesanía
6. Artículos de higiene personal
7. Accesorios de telefonía Celular
8. Artículos deportivos y de playa
9. Bisutería y pedrería
10. Cafetería
11. Calzado y tenis
12. Carnicería
13. Cerrajería
14. Cremería y salchichonería
15. Dulcería y materias primas
16. Electrónicos
17. Estética
18. Florería y plantas de ornato
19. Fragancias
20. Frutería
21. Granos, semillas y especiería
22. Herbolaria
23. Huevo fresco
24. Internet
25. Jarciería
26. Juguetería
27. Lencería y corsetería
28. Librería, periódicos y revistas
29. Mascotas domesticas y acuario
30. Mercería y bisutería
31. Mole y chiles secos
32. Óptica
33. Paletería y heladería
34. Panadería y pastelería
35. Papelería
36. Peluquería
37. Pescado y marisco
38. Petacas, mochilas y bolsas
39. Pollería

40. Productos de limpieza
41. Productos naturistas
42. Refrescos y agua embotellada
43. Relojería, joyería y orfebrería
44. Ropa en general
45. Telas y jergas
46. Tlapalería y ferretería
47. Tocinería
48. Tortillería y productos de masa de maíz
49. Verdulería y legumbres

En el caso de giros de mascotas domésticas y acuarios, solo se podrán vender aquellos animales contemplados en la Ley de Protección de Animales del Distrito Federal.

Queda estrictamente prohibido realizar las actividades de tatuajes, perforaciones y/o micropigmentación con el fin de evitar riesgos sanitarios.

Queda estrictamente prohibido el consumo o venta de bebidas embriagantes tanto en la zona del Mercado Móvil en la modalidad de Tianguis, como a los alrededores y en no menos de cien metros a la redonda.

Queda prohibida la venta de medicamentos dentro de los Mercados Móviles en la modalidad de Tianguis, Bazares y complementarios.

Queda estrictamente prohibida la venta de teléfonos celulares dentro de los mercados móviles en la modalidad de Tianguis, Bazares y complementarios.

La venta de los productos y/o prestación de servicios no contemplados en el presente artículo será consecuencia de sanción y revocación del Permiso de Operación.

Artículo 11.- Cualquier actualización al catálogo de giros debe ser promovida por escrito por la Asociación Civil de comerciantes a través de la Alcaldía ante la Dirección General de Abasto, Comercio y Distribución, para que ésta dictamine su procedencia después de hacer las evaluaciones correspondientes.

Artículo 12.- La asociación civil de comerciantes acreditada como Mercado Móvil en la modalidad de Tianguis, Bazar o Complementario deberá vigilar y cuidar que sus oferentes expendan los productos correspondientes a sus respectivos giros y que sean de origen lícito.

CAPÍTULO IV

DE LA OPERACIÓN DEL MERCADO MÓVIL EN LA MODALIDAD DE TIANGUIS

Artículo 13.- El horario establecido para la operación de los Mercados Móviles en la modalidad de Tianguis, Bazares o complementarios será de las 08:00 a las 19:00 horas (zona limpia).

Dicho horario podrá ser ampliado a petición que por escrito realice la Asociación Civil a la Alcaldía, quince días hábiles anteriores a la fecha requerida, siempre y cuando se responda a las exigencias de la demanda en determinadas fechas festivas.

La Alcaldía, tendrá un plazo de cinco días hábiles para emitir la resolución que resulte procedente.

Artículo 14.- Las estructuras que utilicen los oferentes, se ajustarán a los espacios autorizados a la Asociación Civil que corresponda y que haya sido autorizada para operar como Mercado Móvil en las modalidades de Tianguis, Bazares o complementarios de conformidad con sus necesidades operativas y especialidades, atento a lo señalado en el artículo 304 del Código Fiscal de la Ciudad de México garantizando la accesibilidad del público en general, sin que por ello dejen de presentar una uniformidad acorde a su identidad.

Artículo 15.- El conjunto de los Mercados Móviles en la modalidad de Tianguis, Bazares o complementarios no deberán presentar ningún amarre al mobiliario urbano, casas particulares y árboles. Asimismo, deberán encontrarse zonificados, de acuerdo a las reglas mínimas de protección civil, en específico en los giros de alimentos preparados no podrán encontrarse junto a estos, aquellos puestos que por la naturaleza de sus productos sean flamables.

Artículo 16.- Los vehículos utilizados por los oferentes no deberán estacionarse en lugares prohibidos ni obstruir las entradas de los vehículos de los vecinos.

Artículo 17.- Todos los oferentes están obligados a colocar preciadores en sus mercancías y vender la fracción de unidad de medida requerida por el consumidor.

Artículo 18.- Todos los oferentes están obligados a cuidar el adecuado manejo de los residuos sólidos independientemente de su giro, debiendo colocar un contenedor de basura de fácil acceso.

Artículo 19.- Los oferentes de giros reglamentarios y alimentos preparados deberán atender las recomendaciones que les haga el personal acreditado por las dependencias y entidades relacionadas al Sector Salud. Además, deberán de contar con el documento que acredite la vigencia del curso de manejo de alimentos.

Artículo 20.- Los Mercados Móviles en la modalidad de Tianguis, Bazares y complementarios contarán con salidas de emergencia, mismas que deberán estar señalizadas y libres de obstáculos, a fin de garantizar la libre circulación. Lo anterior, de acuerdo con las recomendaciones del área de Protección Civil de la Alcaldía respectiva.

Artículo 21.- Permitir al público consumidor seleccionar los productos que compre.

Artículo 22.- Utilizar invariablemente básculas de reloj o digitales que garanticen el peso exacto de los productos, respaldadas por el sello de verificación correspondiente.

Artículo 23.- Colocar en lugar visible del puesto la autorización emitida por la Asociación Civil de comerciante y la constancia en los casos que así se requiera.

Artículo 24.- Colocar básculas de repeso en lugares visibles en los Mercados Móviles en la modalidad de Tianguis, Bazares y complementarios.

Artículo 25.- Colocar botes de basura para el uso del público, facilitando la separación de residuos sólidos.

Artículo 26.- No invadir los pasillos y áreas de uso común con mercancías o enseres relacionados con la actividad comercial.

Artículo 27.- Observar un trato respetuoso con los demás agremiados, con el público en general y con las autoridades.

Artículo 28.- Contratar con la compañía suministradora de energía eléctrica el suministro eléctrico que les sea necesario.

Artículo 29.- Queda estrictamente prohibido el consumo o venta de bebidas embriagantes tanto en la zona del Mercado Móvil en la modalidad de Tianguis, como a los alrededores y en no menos de cien metros a la redonda.

Artículo 30.- Queda prohibida la venta de medicamentos dentro de los Mercados Móviles en la modalidad de Tianguis, Bazares y complementarios.

Artículo 31.- Queda estrictamente prohibida la venta de animales exóticos y/o en peligro de extinción, tatuajes, perforaciones, micro pigmentación o cualquier otro giro que no se encuentre regulado dentro de las presentes normas.

Artículo 32.- Queda estrictamente prohibida la venta de teléfonos celulares dentro de los mercados móviles en la modalidad de Tianguis, Bazares y complementarios.

Artículo 33.- Es responsabilidad de la Asociación Civil autorizada como Mercado Móvil en la modalidad de Tianguis, Bazar o Complementarios la coordinación de la vialidad, comercialización, supervisión, Protección Civil y vigilancia, así como la correcta operación de cada zona de trabajo, acorde a su Permiso de Operación.

Artículo 34.- Con el objeto de garantizar que los Mercados Móviles en la modalidad de Tianguis, Bazares o complementarios funcionen conforme a normas mínimas de operación de estos canales de abasto en la Ciudad de México, la Asociación Civil de comerciantes deberá cumplir los siguientes requisitos:

1. Adquirir con sus propios recursos un mínimo de dos sanitarios portátiles y/o establecer un convenio con los vecinos para que los oferentes y consumidores accedan a servicios sanitarios adecuados; en el caso de sanitarios portátiles, éstos deberán de ser retirados diariamente.
2. Tener una báscula de repeso; y
3. Garantizar el servicio de limpieza y recolección de basura en la zona de trabajo.

Artículo 35.- Será responsabilidad de los Representantes de las Asociaciones Civiles autorizadas como Mercados Móviles en la modalidad de Tianguis, Bazares o complementarios de las siguientes actividades:

1. Mantener las condiciones adecuadas de los sanitarios portátiles para su uso por los oferentes y los consumidores.
2. Vigilar que durante la operación ningún vehículo perteneciente a los oferentes se estacione en lugares no autorizados u obstaculice la movilidad normal de la zona; en estricto apego a la Ley de Movilidad del Distrito Federal, su Reglamento, así como del Reglamento de Tránsito de la Ciudad de México vigentes.
3. Dirigir las labores de recolección y limpieza de basura de la ubicación.
4. Supervisar y vigilar la instalación de la báscula de repeso.
5. La Asociación Civil de comerciantes atenderá las quejas de los consumidores y aplicará las sanciones establecidas en sus Estatutos y su Reglamento de Operación a sus agremiados u oferentes.
6. Para el caso de las Asociaciones Civiles conformadas por más de cien oferentes, deberán contar por lo menos con un acomodador de vehículos aprobado y acreditado por la Secretaria de Trabajo y Fomento al Empleo de la Ciudad de México.

CAPÍTULO V

DE LOS TRÁMITES

Artículo 36.- La Asociación Civil, por conducto de su Representante Legal, solicitará ante la Alcaldía el permiso para operar como Mercados Móviles en la modalidad de Tianguis, Bazares o complementarios, debiendo adjuntar la siguiente documentación:

1. Formato de solicitud debidamente integrado.
2. Acta constitutiva y sus modificaciones, en caso procedente.
3. Cédula de Identificación Fiscal.
4. Identificación Oficial del Representante Legal.
5. Protocolización del Nombramiento del Representante Legal.
6. Comprobante de Domicilio.
7. Listado de sus agremiados.
8. Reglamento de operación.
9. Nombre y giros de los agremiados.
10. Propuesta de ubicación.
11. Plano de ubicación.

Artículo 37.- La Alcaldía analizará la conveniencia o no de autorizar la solicitud, respaldando su opinión con los dictámenes y/o estudios de las autoridades competentes.

En ningún caso se podrá autorizar el permiso de operación a dos asociaciones que ocupen la misma ubicación o alguna otra a menos de 500 metros para su ejercicio dentro de semana corriente.

Artículo 38.- En caso de considerarlo procedente, la Alcaldía solicitará a la Secretaría de Desarrollo Económico a través de la Dirección General de Abasto, Comercio y Distribución la expedición del permiso de operación respectivo, adjuntando a dicha solicitud el expediente respectivo.

El Permiso deberá contener, como mínimo, la siguiente información:

1. Nombre de la Asociación titular del permiso.
2. Domicilio fiscal.
3. Días de instalación.
4. Nombre y giros de los agremiados.
5. Ubicación del tianguis estableciendo sus límites.
6. Plano de ubicación.
7. Reglamento de operación.
8. Firma del representante legal, y
9. Firma de la autoridad que otorga el permiso.

Dicho documento debe ser refrendado anualmente y contener toda la documentación mencionada, vigente.

CAPÍTULO VI

DE LAS ATRIBUCIONES

Artículo 39.- Corresponde a la Secretaría, a través de la Dirección General de Abasto, Comercio y Distribución:

1. Emitir las disposiciones para regular la operación de los Mercados Móviles en la Modalidad de Tianguis, Bazares y Complementarios en la Ciudad de México.
2. En coordinación con la Alcaldía, realizar supervisiones aleatorias al funcionamiento y ubicación de los Mercados Móviles en la Modalidad de Tianguis, Bazares y Complementarios en la Ciudad de México.
3. Validar periódicamente los Padrones Oficiales.
4. Realizar observaciones y/o recomendaciones a las Alcaldías para la mejora de las condiciones y funcionamiento de los Mercados Móviles en la Modalidad de Tianguis, Bazares y Complementarios en la Ciudad de México.
5. Emitir el Catálogo de Giros, así como sus modificaciones o actualizaciones;
6. Realizar campañas publicitarias para promover la comercialización y desarrollo de los Mercados Móviles en la Modalidad de Tianguis, Bazares y Complementarios en la Ciudad de México.
7. Emitir los Permisos de Operación, derivados de las solicitudes presentadas por la Asociación Civil, por conducto de las Alcaldías.
8. Resolver los procedimientos para la cancelación de los Permisos de Operación en los casos previstos en estas disposiciones.
9. Las demás que le confieran las leyes y otros ordenamientos jurídicos.

Artículo 40.- Atribuciones de las Alcaldías, a través de las unidades administrativas competentes:

1. Vigilar y verificar administrativamente el cumplimiento de las disposiciones, así como aplicar las sanciones que correspondan en materia de desarrollo económico. Lo anterior se hará en coordinación con las autoridades competentes de acuerdo con sus atribuciones vigentes;
2. Formular y presentar ante el Gobierno de la Ciudad las propuestas de programas de ordenamiento territorial de la demarcación con base en el procedimiento que establece la Constitución Local y la ley en la materia;
3. Colaborar en la evaluación de los proyectos que requiere el Estudio de Impacto Urbano, con base en los mecanismos previstos en la ley de la materia cuyo resultado tendrá carácter vinculante;
4. Coordinar con las autoridades correspondientes la operación de los Mercados Móviles en la modalidad de Tianguis, Bazares y/o complementarios de su demarcación.
5. Atender las solicitudes de Permisos de Operación de las Asociaciones civiles, verificando la viabilidad de poder ser otorgado, debiendo cumplir con todos los requisitos marcados en presente ordenamiento
6. Solicitar a la Secretaría de Desarrollo Económico a través de la Dirección General de Abasto, Comercio y Distribución la emisión del permiso de operación una vez que se cumpla con todos y cada uno de los requisitos necesarios.

CAPÍTULO IV

DE LAS SANCIONES

Artículo 41.- Si como resultado de sus atribuciones de inspección y vigilancia operativa y administrativa, la Alcaldía detectara que la Asociación Civil con permiso para operar como Mercado Móvil en la modalidad de Tianguis, Bazar o complementario, o cualquiera de sus oferentes, no esté cumpliendo con las condiciones marcadas en el presente documento o demás ordenamientos aplicables, emitirá por escrito a la Asociación Civil las recomendaciones que estime convenientes para que dentro del plazo de 30 días, subsane dichas irregularidades. Lo anterior con independencia de las sanciones que aplique la Asociación Civil a sus oferentes conforme a los Estatutos o su Reglamento de Operación.

Artículo 42.- En caso de reincidencia y dependiendo de la gravedad de las irregularidades, la Alcaldía, garantizando en todo momento el derecho al debido proceso, podrá imponer a la Asociación Civil las siguientes sanciones:

1. Amonestación.
2. Sanción mediante labor social.
3. Suspensión temporal.

En cualquier caso, la Alcaldía deberá dar aviso a la Secretaría de las sanciones impuestas a la Asociación Civil respectiva, así como a las autoridades que resulten competentes.

Artículo 43.- Se considerará falta grave, la venta de bebidas embriagantes, medicamentos, animales exóticos y/o en peligro de extinción, telefonía celular, pirotecnia o cualquier otra actividad ilícita, así como la realización de actividades de tatuajes, perforaciones o micro pigmentación por parte de cualesquiera de los oferentes en un Mercado Móvil en la modalidad de Tianguis, Bazares o complementarios, dando lugar a la cancelación del Permiso de Operación.

En el supuesto a que se refiere el párrafo anterior, la Alcaldía deberá remitir a la Secretaría el expediente con las constancias correspondientes a fin de que, garantizando el derecho de audiencia de la Asociación Civil, emita la resolución que corresponda.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquense los presentes Lineamientos en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

SEGUNDO.- La Secretaría de Desarrollo Económico será la instancia facultada para interpretar las disposiciones contenidas en los presentes Lineamientos.

TERCERO.- Las disposiciones contenidas en los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.

Dado en la Residencia Oficial de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, a los dos días del mes de julio del año dos mil diecinueve. **LA JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE GOBIERNO, ROSA ICELA RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, JOSÉ LUIS BEATO GONZÁLEZ.- FIRMA.**

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

MAESTRO JESÚS ORTA MARTÍNEZ, Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 21, párrafo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16, fracción XVI, y último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 3, 4, 8, fracciones I, II, III y XIX de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal; 8, fracciones I y II del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, es la Dependencia encargada de realizar en el ámbito territorial y material de la Ciudad de México, las acciones dirigidas a salvaguardar la integridad y patrimonio de las personas, prevenir la comisión de delitos e infracciones, así como a preservar las libertades, el orden y la paz públicos.

Que al interior de la Dependencia, la Dirección General de Carrera Policial es el área competente para promover, implantar y dirigir acciones tendientes a la profesionalización de los cuerpos policiales; implantar y validar los perfiles y descripciones de grados que sirvan de base para el reclutamiento, selección y promoción de ascensos; diseñar documentos normativos que regulen, orienten y sustenten la actuación policial; entre otras cuestiones.

Que con la finalidad de optimizar el funcionamiento de los asuntos que le competen a la Dirección General de Carrera Policial de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, es necesaria su reubicación, en virtud de lo anterior he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CARRERA POLICIAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

ÚNICO. - Se establece como nuevo domicilio para la Dirección General de Carrera Policial de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, tanto para la recepción y atención de las solicitudes de trámites y servicios que le competan, así como para oír y recibir notificaciones y todo tipo de documentos, el ubicado en Arcos de Belén, número 79, piso 10, Colonia Centro, Código Postal 06010, demarcación territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. - El presente Aviso surtirá efectos a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Sede de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, el 28 de junio de 2019.

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

(Firma)

MAESTRO JESÚS ORTA MARTÍNEZ

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

MAESTRO JESÚS ORTA MARTÍNEZ, Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 21, párrafo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16, fracción XVI, y último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 3, 4, 8, fracciones I, II, III y XIX de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal; 8, fracciones I y II del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, es la Dependencia encargada de realizar en el ámbito territorial y material de la Ciudad de México, las acciones dirigidas a salvaguardar la integridad y patrimonio de las personas, prevenir la comisión de delitos e infracciones, así como a preservar las libertades, el orden y la paz públicos.

Que le corresponde a la Dirección General de Prevención del Delito de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, diseñar, proponer, instrumentar y evaluar la operación de políticas y programas en materia de prevención del delito, así como realizar diagnósticos que permitan focalizar y atender a zonas y grupos vulnerables como medida para la prevención del delito, entre otras cuestiones.

Que con el propósito de optimizar el funcionamiento de los asuntos que le competen a la Dirección General de Prevención del Delito de la Dependencia, fue necesaria su reubicación, en virtud de lo cual he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

ÚNICO. - Se establece como nuevo domicilio para la Dirección General de Prevención del Delito de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, tanto para la recepción y atención de las solicitudes de trámites y servicios que le competan, así como para oír y recibir notificaciones y todo tipo de documentos, el ubicado en Calle Liverpool, número 136, piso 10, Colonia Juárez, Código Postal 06600, demarcación territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. - El presente Aviso surtirá efectos a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Sede de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, el 28 de junio de 2019.

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

(Firma)

MAESTRO JESÚS ORTA MARTÍNEZ

SECRETARÍA DE PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES

MTRA. LARISA ORTIZ QUINTERO, Secretaria de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes, con fundamento en los artículos 2 apartado A, fracción IV y 4 párrafo 12 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15 del Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales; 11 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas; 16 fracción XIV y 39 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 2 y 8 apartado D, numeral 1, incisos B), E) y F); 57; 58 y 59 apartados E y F de la Constitución Política de la Ciudad de México; 11 de la Ley de los Derechos Culturales de los Habitantes y Visitantes de la Ciudad de México; 214 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, y de acuerdo a la Convocatoria para Participar en la VI Fiesta de las Culturas Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México a realizarse del 16 al 25 de agosto de 2019, publicada el 03 de julio de 2019 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, emitida por la Secretaría de Cultura; se emite el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE SELECCIÓN Y PARTICIPACIÓN EN LA EXPOVENTA VI FIESTA DE LAS CULTURAS INDÍGENAS, PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2019

I. DEL OBJETO

La Fiesta de las Culturas Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México es un evento cultural que busca visibilizar y dignificar a los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas que habitan en la Ciudad de México, en el marco del fortalecimiento de sus derechos culturales a través de diversas actividades artísticas y culturales. Entre ellas la expo venta artesanal de medicina tradicional y gastronomía.

II. DE LAS BASES

II.1 DEL PROCESO

La selección de personas participantes se hará atendiendo las siguientes etapas:

ETAPAS	FECHAS
Registro de las y los solicitantes	11 de julio al 19 de julio de 2019
Publicación de las fechas de entrevistas	22 de julio de 2019
Entrevistas y visitas de verificación a talleres	23 de julio al 7 de agosto de 2019
Publicación de resultados de personas expositoras	11 de agosto de 2019
Credencialización	12 de agosto al 15 de agosto de 2019

II.2 DEL REGISTRO DE LAS Y LOS SOLICITANTES

Las personas integrantes de los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes, que cumplan los requisitos establecidos en la Convocatoria, podrán registrarse en la sede de la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes, ubicada en Avenida Fray Servando Teresa de Mier, número 198, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06000, de lunes a jueves en un horario de 10:00 a 18:00 horas y los días viernes de 10:00 a 15:00 horas, a partir del lunes 11 de julio y hasta el viernes 19 de julio de 2019, fecha de cierre.

Al efectuarse el registro, la persona solicitante deberá firmar de conformidad una ficha de inscripción declarando la veracidad de los datos proporcionados, la cual implica la aceptación de las bases de la Convocatoria y de las presentes Reglas de Selección y Participación.

Para el registro son requisitos:

1. Presentarse la persona interesada directamente en las instalaciones de la SEPI.

2. Presentar original y copia de la Identificación Oficial con fotografía y domicilio en la Ciudad de México, con residencia mínima de un año.
3. Presentar original y copia del comprobante de domicilio de la Ciudad de México.
4. Llenar la solicitud de registro proporcionado por la SEPI.

Obtener un número de folio no garantiza la participación en la VI FCIPBO 2019, el folio sirve únicamente para presentarse a la entrevista o la visita al taller donde se realizará una presentación de sus productos y procedimientos de elaboración que realizará la institución convocante. Para la etapa de la entrevista será indispensable llevar la muestra de la artesanía o producto y elaborar el procedimiento o parte con el cual se postulan en la Convocatoria.

II.3 DE LA PARTICIPACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE EXPERTOS INDIGENAS

Para el desarrollo del proceso de selección se invitarán a personas expertas artesanas que apoyen en las entrevistas individuales a desarrollarse en las instalaciones de la SEPI y en las visitas de verificación en los talleres. Así como en la selección de las personas participantes.

II.4 DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y ASIGNACIÓN DE LUGARES

La institución convocante conformará un Comité Evaluador integrado por las personas expertas artesanas, así como por personal de la misma institución, que se encargará de realizar las entrevistas y, posteriormente, las evaluaciones de cada uno de los expedientes de las personas que participan, con base en el reconocimiento de las diversas manifestaciones artísticas y culturales indígenas y de los pueblos y barrios originarios de la Ciudad México, que dignifican y visibilizan sus tradiciones.

Durante el proceso de recepción y selección para la expo venta, se contará con la observación de integrantes del Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED) y se invitará a la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF) a integrarse a este proceso, con el objetivo de que se garantice un trato respetuoso, digno, igualitario y de no discriminación a las personas que participan. Considerando el mandato legal que tienen para conocer de posibles controversias el COPRED y la CDHDF solamente podrá participar como observadoras.

De acuerdo a la recepción de los formatos de registro y la validación realizada por la institución convocante, se establecerá un calendario de citas correspondiente al proceso de recepción (entrevistas y presentación de sus productos artesanales) el cual se publicará en la página web www.sepi.cdmx.gob.mx, así como de manera impresa en los estrados ubicados en la Planta Baja de las oficinas de la SEPI.

Es responsabilidad exclusiva de la persona solicitante verificar la fecha y hora de su cita para entrevista y muestra de producto; de no presentarse en la fecha y hora designada para su cita se entenderá que da por cancelada su solicitud de participación a la presente.

Las citas correspondientes al proceso de recepción (entrevistas y presentación de sus productos artesanales) así como visitas de verificación, se llevarán a cabo de manera individual del lunes 23 de julio al miércoles 7 de agosto de 2019; las citas serán en la sede de la SEPI, ubicada en Avenida Fray Servando Teresa de Mier, número 198, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06000; y las visitas de verificación se realizarán de manera aleatoria.

El proceso de selección se llevará a cabo a partir del día 8 de agosto y hasta 10 de agosto de 2019, a través de la deliberación a cargo de la institución convocante y expertos convocados.

Las publicaciones de los participantes seleccionados serán publicadas en las páginas web www.sepi.cdmx.gob.mx y www.cultura.cdmx.gob.mx el día 11 de agosto a las 20:00 horas; asimismo, podrán ser consultados a partir de las 10:00 de la mañana del día 12 de agosto en los estrados de planta baja de las instalaciones de la SEPI.

III. DISPOSICIONES GENERALES

La SEPI podrá cancelar la participación de las personas expositoras que incumplan la presente, la Convocatoria y/o el Reglamento de participación. Cualquier asunto no previsto en esta convocatoria será resuelto por el Comité Organizador.

Se comprometen a cumplir con las bases establecidas en el presente Aviso, en el entendido de que en caso de incumplimiento se atenderán a las amonestaciones y sanciones establecidas.

El número de espacios disponibles para la participación en la VI FCIPBO 2019 será de 360 stands y la distribución de los artesanos, será conforme a las dimensiones de los productos que oferten.

Cualquier determinación de las instituciones convocantes será inapelable.

Para mayores informes comunicarse a la Dirección de Comunidades Indígenas Residentes de la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México al teléfono 1102-6500 ext. 5409 o presentarse en las instalaciones de la SEPI.

IV. ACLARACIÓN DE DUDAS

La aclaración de dudas sobre los aspectos técnicos de la presente se llevara a cabo vía correo electrónico a: dudas.dedi.sepi@gmail.com.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 04 de julio de 2019

(Firma)

MTRA. LARISA ORTIZ QUINTERO
SECRETARIA

LICDA. ARACELI BERENICE HERNANDEZ CALDERÓN, DIRECTORA GENERAL DEL FIDEICOMISO PÚBLICO EDUCACIÓN GARANTIZADA DEL DISTRITO FEDERAL, con fundamento en los artículos 73 fracciones I y II, 74 fracción I, III, IV y V de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 2 fracción XXVI, 15, 16, 18, 27, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 50 Y 51 fracción I de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2019; Cláusula Octava, numeral 6 del contrato del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal y capítulo III, numeral 9, fracción XVIII de las Reglas de Operación del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que el 24 de mayo del año en curso, el Comité Técnico de esta entidad celebro la Sexta Sesión Extraordinaria del 2019, en la cual mediante acuerdo SE/06/003/19, instruye y se autoriza a la Dirección General del Fideicomiso Educación Garantizada para, llevar a cabo las gestiones necesarias ante la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, para la modificación de las Reglas de Operación del Programa de Seguro Contra Accidentes Escolares, Va Segur@.

Que mediante acuerdo COPLADE/SE/VIII/04/2019, el Director Ejecutivo de Asuntos Estratégicos en la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social y Secretario Técnico en COPLADE, hace de conocimiento que fueron aprobadas las modificaciones a las Reglas de Operación del Programa Seguro Contra Accidentes Personales de Escolares "Va Segur@", por unanimidad a través del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México en la Octava Sesión Extraordinaria 2019 celebrada el 26 de junio del año en curso.

Que el 02 de junio de año en curso, el Comité Técnico de este Fideicomiso celebró se Séptima Sesión Extraordinaria del 2019, en la cual mediante acuerdo SE/07/005/19, aprueban las modificaciones a las Reglas de Operación del Programa Seguro Contra Accidentes Personales de Escolares "Va Segur@"; por lo que tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PUEDEN SER CONSULTADAS O DESCARGADAS LAS REGLAS DE OPERACIÓN MODIFICADAS DEL PROGRAMA SEGURO CONTRA ACCIDENTES PERSONALES DE ESCOLARES "VA SEGUR@" 2019:

<https://www.fideicomisoed.cdmx.gob.mx/gaceta/reglas-de-operacion-modificadas-del-programa-va-seguro>

TRANSITORIOS

PRIMERO. El responsable de la dirección electrónica de referencia estará a cargo de la Coordinación de Comunicación e Información y Difusión, Profra. Josefina Salgado Vázquez y la dirección donde podrá ejercer los derechos de consulta Bucareli No.134, Piso 05, Col. Centro, C.P. 06040 Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México Tel. 1102 1730 ext 4006.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación.

TERCERO.- Las presentes modificaciones a las Reglas de Operación son de observancia obligatoria para los servidores públicos adscritos al Fideicomiso Educación Garantizada.

CUARTO.- Las presentes modificaciones a las Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en esta Gaceta.

Así lo acuerda y firma en la Ciudad de México, a los tres días del mes de julio de dos mil diecinueve.

(Firma)

LICDA. ARACELI BERENICE HERNÁNDEZ CALDERÓN
DIRECTORA GENERAL DEL FIDEICOMISO EDUCACIÓN GARANTIZADA

INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

C. Silvia Estela Jurado Cuellar, en mi carácter de Directora General en el Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal y con fundamento en el artículo 12, fracción I del Estatuto Orgánico del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 2, 11, fracción II, 44, fracción I, 45, 54, 74, fracciones I, XI y XX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, Décimo fracción I, del Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, denominado Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal, de fecha 30 de marzo del 2000, reformado mediante Decreto publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 29 de enero de 2004, lineamiento noveno, Capítulo IV, fracción Décimo Segunda, de los Lineamientos Generales para el Registro de los Manuales Administrativos y Específicos de Operación de las Dependencias, Órganos, Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México; así como de las Comisiones, Comités, Institutos y cualquier otro Órgano Administrativo Colegiado o Unitario que constituya la Administración Pública de la Ciudad de México, tengo a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS ENLACES ELECTRÓNICOS DONDE PODRÁN CONSULTARSE LOS DIVERSOS MANUALES A CARGO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, CON NÚMEROS DE REGISTRO MEO-045/050619-E-SECITI-IEMS-62/010119, MEO-046/060619-E-SECITI-IEMS-62/010119, MEO-049/110619-E-SECITI-IEMS-62/010119 Y MEO-057/170619-E-SECITI-IEMS-62/010119.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Para la consulta del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia, deberá remitirse a la siguiente dirección electrónica:

<https://www.iems.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/5d0/be5/307/5d0be530749c0073209619.pdf>

Para la consulta del Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, deberá remitirse a la siguiente dirección electrónica:

<https://www.iems.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/5d0/965/acd/5d0965acde706919150491.pdf>

Para la consulta del Manual Específico de Operación del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos, deberá remitirse a la siguiente dirección electrónica:

<https://www.iems.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/5d0/965/72c/5d096572c63c4992579707.pdf>

Para la consulta del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional, deberá remitirse a la siguiente dirección electrónica:

<https://www.iems.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/5d1/631/7b8/5d16317b8cbac428896083.pdf>

TERCERO. El presente aviso entrará en vigor el día hábil siguiente al de su publicación.

CUARTO. El Servidor Público responsable de tener siempre visibles y funcionales, las direcciones electrónicas de los presentes manuales, es el Ing. Alfredo Vázquez Cabrera, Subdirector de Tecnologías de Información y Comunicaciones del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal, con teléfono 5636-2500 extensión 309.

Ciudad de México a 3 de julio de 2019

(Firma)

SILVIA ESTELA JURADO CUELLAR
DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN
MEDIA SUPERIOR DEL DISTRITO FEDERAL

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO METROBÚS

ROBERTO S. CAPUANO TRIPP, Director General del Organismo Público Descentralizado Metrobús, con fundamento en los artículos 1, 3, 7, 33, 60 y 61 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 17 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; el lineamiento DÉCIMO SEGUNDO de los Lineamientos Generales para el Registro de los Manuales Administrativo y Específicos de Operación de las Dependencias, Órganos, Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México; así como de las Comisiones, Comités, Institutos y cualquier otro Órgano Administrativo Colegiado o Unitario que Constituya la Administración Pública de la Ciudad de México.

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁ SER CONSULTADO EL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS Y EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL DE METROBÚS, CON NÚMERO DE REGISTRO MEO-053/130619-E-SEMOVI-MB-29/010119 EMITIDO POR LA COORDINACIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN, MODERNIZACIÓN Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO.

http://data.metrobus.cdmx.gob.mx/transparencia/documentos/art14/I/manuales/52_MCARECII.pdf

Transitorios

Primero.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo.- El presente Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional de Metrobús, entra en vigor al día siguiente de su publicación, quedando sin efectos el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Administración de Riesgos y Control Interno Institucional de Metrobús, con número de registro MEO-168/170918-E-SEMOVI-MB-2/2011, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 09 de octubre de 2018.

Tercero.- Se designa como responsable de la publicación al L.C. Jesús Ramos Cedillo, Titular de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas de Metrobús, con número telefónico 5761 6858 ext. 105 y correo electrónico jramos@metrobus.cdmx.gob.mx.

Ciudad de México a 26 de junio de 2019

El Titular de Metrobús

(Firma)

Roberto S. Capuano Tripp

SERVICIO DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

INGENIERO GUILLERMO CALDERÓN AGUILERA, Director General del Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 74 fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, 11 de la Ley del Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, 19 y 20 del Estatuto Orgánico del Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México, lineamientos Cuarto fracción III, Noveno y Décimo Segundo de los Lineamientos Generales para el Registro de Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública de la Ciudad de México, emite el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁ SER CONSULTADO EL MANUAL ESPECÍFICO DE OPERACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO DE INTERNO DE ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS DEL SERVICIO DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON NÚMERO DE REGISTRO MEO-059/140619-E-SEMOVI-STE-26/010119.

ÚNICO. Se da a conocer el aviso donde podrá ser consultado el Manual Específico de Operación del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos del Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México, que estará disponible en el siguiente enlace electrónico (liga):

https://www.ste.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Manuales_Lineamientos/MANUAL_DEL_COTECIADSTE_APR_OBADO_2SE_2019.pdf

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación.

SEGUNDO. El Servidor Público Responsable del enlace electrónico es el Ing. Javier Flores Peralta, Gerente de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, teléfono 25950000 ext. 250.

TERCERO. El presente Aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 02 de julio 2019.

(Firma)

**ING. GUILLERMO CALDERÓN AGUILERA
DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO DE TRANSPORTES
ELÉCTRICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO

DOCTORA FLORENCIA SERRANÍA SOTO, Directora General del Sistema de Transporte Colectivo, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 33 de la Constitución Política, 50, 52, 54, 74, fracciones I, IV, XI y XX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 y 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 3, 192 y 206 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, 21 fracciones IV, VI y XVIII del Estatuto Orgánico del Sistema de Transporte Colectivo; y

CONSIDERANDOS

- 1.- Que el Sistema de Transporte Colectivo, en lo subsecuente (S.T.C.), es un Organismo Público Descentralizado creado por Decreto Presidencial del 19 de abril de 1967, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 29 del mismo mes y año, y de conformidad con sus últimas modificaciones mediante decretos de fechas 25 de septiembre de 2002 y 20 de febrero de 2007, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 26 de septiembre de 2002, así como 21 y 23 de febrero de 2007, respectivamente, su objeto es la construcción, mantenimiento, operación y explotación de un tren con recorrido subterráneo, superficial y elevado para el transporte colectivo de pasajeros en la zona metropolitana de la Ciudad de México, áreas conurbadas de ésta y del Estado de México; la adecuada explotación del servicio público de transporte colectivo de personas mediante vehículos que circulen en la superficie y cuyo recorrido complemente el del tren subterráneo; así como, la atribución de prestar servicios de asesoría técnica a organismos nacionales e internacionales en el ámbito de su competencia.
- 2.- Que la Ley Federal del Trabajo en su artículo 74 fracciones I, II, III, IV, VI y VIII, disponen que son días de descanso obligatorio, entre otros, el 1 de enero, el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, el 1 de mayo, el 16 de septiembre, el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre, el 1 de diciembre de cada seis años, cuando corresponda a la transición del Poder Ejecutivo Federal y el 25 de diciembre.
- 3.- Que de acuerdo al artículo 36 del Reglamento que Fija las Condiciones Generales de Trabajo del S.T.C., se consideran días de descanso obligatorio: 1 de enero, 4 de febrero, 18 de marzo, los días jueves y viernes de semana santa, 4 y 16 de septiembre, 2 y 18 de noviembre, 25 de diciembre.
- 4.- Que la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, en su artículo 29, establece que serán días de descanso obligatorio los que señale el calendario oficial y el que determinen las leyes federales y locales electorales, en el caso de elecciones ordinarias, para efectuar la jornada electoral.
- 5.- Que la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, que en lo subsecuente se le denominará LTAYRCDMX, en su artículo 10 y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, que en lo subsecuente se le denominará LPDPCDMX, en su artículo 8, estipulan que se aplicará lo dispuesto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Tratados Internacionales en los que el Estado Mexicano sea parte, y en orden de preferencia la Ley de Procedimiento Administrativo local, y, a falta de disposición expresa en ella, se estará a lo dispuesto por el Código de Procedimientos Civiles local y demás ordenamientos relativos en materia de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
- 6.- Que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, las actuaciones y diligencias en ella previstas se practicarán en días y horas hábiles, considerando como inhábiles los días: sábados, domingos, 1 de enero, el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, 1 de mayo, 16 de septiembre, el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre, 1 de diciembre de cada seis años, cuando corresponda a la transición del Poder Ejecutivo Federal, y el 25 de diciembre, así como los días que tengan vacaciones generales las autoridades competentes, o aquellas en que se suspendan labores, los que se harán del conocimiento mediante acuerdo del titular de la dependencia o entidad respectiva que se publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

7.- Que mediante Acuerdo 0001/SO/1-01/2019, se aprueban los días inhábiles del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en lo subsecuente INFODCMX, correspondientes al año 2019 y enero del año 2020, los siguientes: 4 de febrero, 18 de marzo, 15, 16, 17, 18 y 19 de abril, 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30 y 31 de julio, 1 y 2 de agosto, 16 de septiembre, 1 y 18 de noviembre, 23, 24, 25, 26, 27, 30 y 31 de diciembre de 2019, y 1, 2, 3, 6 y 7 de enero del 2020.

8.- Que mediante acuerdo publicado en Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 18 de enero del año 2019, la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, declaró como días inhábiles para los procedimientos administrativos ante la administración pública de la Ciudad de México, los siguientes días: 4 de febrero, 18 de marzo, 18 y 19 de abril, 1 de mayo, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 26 y 27 de julio, 16 de septiembre, 18 de noviembre, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 30 y 31 de diciembre de 2019, y 1 de enero del 2020.

9.- Que el Estatuto Orgánica del Sistema de Transporte Colectivo, en su artículo 21, fracción IV, dispone que el Director General, tendrá a su cargo la conducción, organización, control y evaluación del Organismo, a fin de que todas las actividades se realicen con eficiencia, eficacia y productividad, contando para ello entre otras facultades y obligaciones, las de establecer los procedimientos y métodos de trabajo para que las funciones se realicen de manera articulada, congruente y eficaz.

10.- Que durante los días declarados inhábiles se suspenderán los plazos y términos en todos aquellos asuntos y procedimientos administrativos competencia de la Unidad de Transparencia del S.T.C., relacionados con:

10.1.- La recepción, trámite y atención de las solicitudes de acceso a la información pública, así como de las solicitudes de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales (solicitudes arco) que son presentadas por escrito, correo, sistema infomex o cualquier otro medio reconocido por Ley, en el S.T.C.

10.2.- La atención, recepción, substanciación, resolución y seguimiento de los recursos de revisión promovidos en contra del S.T.C., interpuestos ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, o ante el propio S.T.C.

10.3.- La atención, recepción, substanciación, resolución y seguimiento de denuncias derivadas de posibles incumplimientos a las obligaciones de transparencia establecidas en la LTAYRCDMX, en contra del S.T.C.

10.4.- La atención, recepción, substanciación, resolución y seguimiento de escritos derivados por probables infracciones a la LPDPCDMX, en contra del S.T.C.

10.5.- Los demás actos y procedimientos competencia de la Unidad de Transparencia del S.T.C.

11.- Por todo lo anterior, y toda vez que el Sistema Infomex se encuentra bajo el dominio del INFODCMX, incluidos los arreglos de los desperfectos que se susciten, aunado a que la Jefatura de Gobierno, suspendió términos para la administración pública del gobierno de la Ciudad de México, es que resulta necesario que el S.T.C. homologue los días inhábiles de su Unidad de Transparencia con los de dichas instituciones, para garantizar de manera articulada, congruente y eficaz los trámites y procedimientos relacionados en materia de transparencia y datos personales, y brindar con ello, seguridad jurídica a todas las personas que pretendan o estén realizando alguna actividad o diligencia en la Unidad de Transparencia, por lo que se hace del conocimiento del público en general el presente Acuerdo, mediante su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en los estrados del mismo y en su portal de Internet, en virtud de lo expuesto he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS DÍAS INHÁBILES DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2019 Y ENERO DEL 2020, PARA EFECTOS DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS COMPETENCIA DE DICHA UNIDAD.

ÚNICO.- Para efectos de los actos y procedimientos administrativos establecidos en el considerando 10 del presente Acuerdo, se considerarán días inhábiles de la Unidad de Transparencia del Sistema de Transporte Colectivo, correspondientes al año dos mil diecinueve y enero del dos mil veinte; los sábados y domingos; 15, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30, 31 de julio y 1 y 2 de agosto, 4 y 16 de septiembre, 1, 2 y 18 de noviembre, 16, 17, 18, 19, 20, 23, 24, 25, 26, 27, 30, 31 de diciembre del 2019, 1, 2, 3, 6 y 7 de enero del año 2020.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Cualquier actuación o promoción realizada ante el S.T.C., en alguno de los días considerados como inhábiles por el presente Acuerdo, en su caso, surtirá efectos hasta el primer día hábil siguiente.

Cuando se cuente con algún plazo para la presentación de promociones y el último día de éste sea de los considerados como inhábiles, sus efectos se prorrogarán hasta el día hábil siguiente.

TERCERO.- Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a los 1 días del mes de julio de dos mil diecinueve.

DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO

(Firma)

DRA. FLORENCIA SERRANÍA SOTO

ALCALDÍA IZTACALCO

RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ, Alcalde de Iztacalco, con fundamento en lo establecido en el artículo 4, párrafo décimo segundo y el 73, fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 8 del capítulo II, apartado E de la Constitución Política de la Ciudad de México, el artículo 3 fracciones I, II, III y IV de la Ley de Cultura Física y Deporte, 123 y 124 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, artículo 14 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, y

CONSIDERANDO

Que las Actividades Institucionales destinadas al desarrollo social, requieren reglas de operación que incluyan al menos: “La dependencia o entidad responsable del programa; los objetivos y alcances; sus metas físicas; su programación presupuestal; los requisitos y procedimientos de instrumentación; el procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; los mecanismos de exigibilidad; los mecanismos de evaluación; los indicadores; las formas de participación social y la articulación con otros programas sociales” Como una forma de coadyuvar a fortalecer el tejido social en la Alcaldía de Iztacalco y derivado de lo anterior, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL DE DESARROLLO SOCIAL “CURSO DE VERANO IZTACALCO 2019”.

UNIDAD RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD

La Alcaldía de Iztacalco a través de la Dirección General de Desarrollo Social teniendo como área técnico operativa a la Dirección de Derechos Recreativos y Educativos.

OBJETIVOS Y ALCANCES

OBJETIVO GENERAL

Brindar actividades lúdico recreativas a los niños y niñas de la demarcación, por medio del "Curso de Verano Iztacalco 2019". Coadyuvando a que desarrollen sus aptitudes deportivas y culturales, en el periodo vacacional escolar.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

El Curso de Verano organizado por la alcaldía de Iztacalco, es un servicio a la sociedad para promover la recreación, la diversión y el aprendizaje para sus niños y niñas durante las vacaciones escolares. Las actividades que conforman el “Curso de Verano Iztacalco 2019” se dirigen a los ámbitos deportivos y culturales. Las actividades a realizarse son: Iniciación deportiva futbol y basquetbol, actividades acuáticas, actividades artísticas, taller de teatro, actividades de sensibilización al cuidado del medio ambiente, taller de reciclaje, manualidades y festivales temáticos.

METAS FÍSICAS

Beneficiar hasta a 1000 niños y niñas de la Alcaldía de Iztacalco a través del “Curso de Verano Iztacalco 2019”, a un coordinador general, 4 coordinadores de sede, tres médicos, 25 profesores y 70 monitores, como personal operativo.

MONTO POR BENEFICIARIO

Novcientos cincuenta y ocho pesos seiscientos treinta y dos centavos.

TEMPORALIDAD

Tres semanas del 22 de julio al 9 de agosto de 2019, en un horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

MONTO TOTAL	PERSONA	FRECUENCIA
\$958,632.00 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) distribuidos en la siguiente proporción: \$628,632 en apoyos económicos para: un coordinador general de \$20,000, cuatro coordinadores de sede de \$12,158 cada uno, tres médicos de \$10,000 cada uno, 25 profesores de \$10,000 cada uno y 70 monitores de \$4,000 cada uno, \$120,000 en la compra de materiales y \$210,000 uniformes para los niños y niñas beneficiarios.	\$958.632 pesos mexicanos por cada niño o niña a través de un curso de verano, uniforme y materiales de acuerdo a la actividad a realizar en el curso.	Única vez

REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

La Alcaldía de Iztacalco emite la convocatoria mediante su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y mediante la difusión impresa de carteles en los puntos con mayor afluencia de población como son: centros sociales, casas de cultura, parques, escuelas y la página oficial de la alcaldía.

REQUISITOS

Podrán inscribirse al Curso de Verano los primeros 1000 niños y niñas que:

- Vivan en la Alcaldía de Iztacalco.
- Tener entre 6 y 12 años cumplidos.
- Comprobante de domicilio no mayor a treinta días a partir de la fecha de publicada la presente convocatoria.
- Identificación oficial con fotografía INE del padre, madre o tutor.
- Acta de nacimiento del menor.
- 2 fotografías recientes del menor.
- 2 fotografías del padre, madre, tutor o persona autorizada para recoger al menor. (Hasta 3 personas autorizadas)
- Solicitud de ingreso al "Curso de Verano 2019", misma que le proporcionara la Dirección de Derechos Recreativos y Educativos
- Certificado médico del menor.
- Contratar un seguro de vida temporal para el menor beneficiario con la aseguradora de su elección.
- Carta compromiso de cumplir el reglamento interno del Curso de Verano.
- Documento que avale el tipo de sangre del menor.

Toda la documentación deberá presentarse en original para cotejo y copia para archivo en un folder tamaño carta color beige

PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

Una vez declarada abierta la convocatoria los solicitantes deberán presentarse directamente a la Dirección de Derechos Recreativos y Educativos ubicada en Puerta 14 de la Ciudad Deportiva de la Magdalena Mixhuca, el siguiente día hábil de publicada la convocatoria en un horario de 09:00 a 13:00 horas de lunes a viernes, con la documentación solicitada, donde se cotejará y recibirá el expediente. Los solicitantes serán recibidos en orden de arribo y de cumplir con los requisitos serán inscritos hasta cubrir los 1000 lugares disponibles.

Se contara con cuatro sedes: Puerta 14 de la ciudad deportiva 400 espacios, Centro social "Leandro Valle" 200 espacios, Centro Social "San Pedro" 200 espacios y Faro Cultural y Recreativo de Iztacalco 200 espacios.

Ya cubiertos los 1000 espacios se publicará en la Dirección de Derechos Recreativos y Educativos ubicada en Puerta 14 de la Ciudad Deportiva de la Magdalena Mixhuca, el listado de los mil niños y niñas que resulten beneficiarios de esta actividad institucional y la sede en la que podrán realizar sus actividades. Los casos no previstos en estos lineamientos serán resueltos por las autoridades competentes.

PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Las personas que consideren han sido vulneradas en sus derechos en el acceso o ejecución de la presente Acción Institucional, podrán interponer una queja mediante escrito que contenga nombre, domicilio y detallar en el asunto el motivo de inconformidad o vía telefónica, ante las siguientes instancias: 1. Dirección General de Desarrollo Social, 2. Dirección de Derechos Recreativos y Educativos, ubicadas en: Río Churubusco, esquina avenida Té. Colonia Ramos Millán y en Puerta 14 de la Ciudad Deportiva de la Magdalena Mixhuca respectivamente.

MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

De conformidad con la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se tendrán a la vista del público y en la página electrónica de la Alcaldía www.iztacalco.cdmx.gob.mx, los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que las y los participantes puedan acceder a la misma, así como en el portal de la oficina de información pública de la Alcaldía.

MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y LOS INDICADORES

La Dirección responsable de la operatividad del Curso de Verano, revisará los recursos asignados a la acción y su eficiencia y eficacia al ser implementados en las diferentes actividades del Curso, el indicador cuantitativo será el número de niños atendidos. La Dirección también verificará y medirá el grado de cumplimiento de los objetivos establecidos y el cumplimiento de la normatividad a la que estará sujeta la acción.

FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Cualquier ciudadano puede emitir su opinión con sugerencias y comentarios para mejorar la Actividad Institucional por medio de escrito dirigido a la titular de la Dirección General de Desarrollo Social.

ARTICULACIONES CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES Y ACTIVIDADES INSTITUCIONALES

Los niños y niñas usuarios del “Curso de Verano Iztacalco 2019”, podrán dar continuidad a las actividades deportivas y culturales contenidas en esta acción, en los Centros Sociales y Deportivos de la Alcaldía, así como integrándose a las clases que brinda el programa de “Activadores físicos y culturales”.

EVALUACIONES Reporte final de la actividad.

Esta actividad institucional es de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos programas con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quienes hagan uso indebido de los recursos de estas Actividades Institucionales serán sancionados de acuerdo con la Ley Aplicable y ante la autoridad competente. Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de la actividad institucional, “CURSO DE VERANO IZTACALCO 2019” A CARGO DE LA ALCALDÍA DE IZTACALCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019. El cual, tiene su fundamento en lo establecido en el artículo 4, párrafo décimo segundo y el 73, fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 8 del capítulo II, apartado E de la Constitución Política de la Ciudad de México, el artículo 3 fracciones I, II, III y IV de la Ley de Cultura Física y Deporte, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Datos Personales para la Ciudad de México. Los datos marcados con un (*) son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al servicio o el trámite para participar en la Actividad Institucional, “CURSO DE VERANO IZTACALCO 2019” A CARGO DE LA ALCALDIA DE IZTACALCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019. Así mismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su conocimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable de los datos personales es Maximiliano Antonio León Corona, Director de Derechos Recreativos

y Educativos. Podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es la Oficina de Información Pública ubicada en Avenida Rio Churubusco y Calle Té, Colonia Gabriel Ramos Millán, Edificio “B”, Planta alta. El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la información Pública de la Ciudad de México, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para la Ciudad de México, al teléfono: 56 36 46 36; correo electrónico: datos.personales@info.cdmx.org.mx.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la gaceta oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Ciudad de México, a 03 de julio de 2019

(Firma)

RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ
ALCALDE DE IZTACALCO

ALCALDÍA IZTACALCO

RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ, Alcalde de Iztacalco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 1 numerales 1, 4, 5 y 6, artículo 8, 14 apartado B, 52 numerales 1 y 2, 53 apartado A numerales 1 y 2 fracciones I, XX y XXI de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 15, 20, 21, 29, 30, 31, 32 fracción I, 40, 41, 62, 63 de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México; 123 y 124 Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; artículo 14 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, y

CONSIDERANDO

La Alcaldía Iztacalco presenta con el propósito de garantizar la transparencia y la equidad para los Iztacalquenses, los Lineamientos de Operación de la Actividad Institucional de Desarrollo Social: “LOS MÁS BRILLANTES DE IZTACALCO” y ha tenido a bien emitir el siguiente.

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL “LOS MÁS BRILLANTES DE IZTACALCO” UN VIAJE CON TODOS LOS GASTOS PAGADOS A CARGO DE LA ALCALDIA DE IZTACALCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

Que con fecha 26 de junio de 2019 fueron publicados en Número 121 Tomo I de la gaceta oficial de la Ciudad de México, los lineamientos de Operación de la Actividad Institucional: “LOS MAS BRILLANTES DE IZTACALCO”

OBJETIVO

Motivar el estudio y el esfuerzo de los alumnos de educación secundaria, elevar el nivel educativo y el promedio de escolaridad en la demarcación, premiando a los alumnos más destacados a través de un viaje todo pagado.

BASES:

PRIMERA: Esta convocatoria queda abierta a partir de su publicación.

SEGUNDA: La Alcaldía en Iztacalco publicará la convocatoria correspondiente a esta actividad institucional, la cual se publicará en las escuelas secundarias de la demarcación, los alumnos acudirán a solicitar la inscripción de la actividad a la Dirección de Derechos Recreativos y Educativos de la Alcaldía de Iztacalco, ubicada en el Centro Ambiental Mario Molina. Puerta 14 de la Ciudad Deportiva. Colonia Granjas México, en un horario de 09:00 a 14:00 horas, presentando la siguiente documentación:

- A) Vivir en Iztacalco
- B) Ser estudiante de nivel secundaria de primer a tercer grado en una escuela secundaria pública ubicada dentro de la demarcación
- C) Tener un promedio general de 10.0 en el ciclo escolar actual
- D) Copia del acta de nacimiento
- E) Clave única de población CURP del alumno
- F) Copia de identificación oficial con fotografía INE vigente del padre o madre de familia de Iztacalco
- G) 3 fotografías tamaño infantil reciente del estudiante.
- H) Boleta de calificaciones con las firmas correspondientes y sello de la escuela del ciclo actual
- I) Examen médico emitido por el sector salud, mencionando el tipo de alergias según el caso y de acuerdo a la determinación del médico deberá de señalar con la leyenda APTO PARA VIAJAR.
- J) Tipo de sangre del alumno, avalado por laboratorio clínico de su preferencia.

TERCERA: Llenar el registro de aspirante para su participación en la Actividad Institucional, contar con los permisos del padre o madre de familia, y realizar en tiempo y forma los trámites correspondientes, debiendo el alumno cumplir con el reglamento establecido durante el viaje.

CUARTA: Los alumnos que cumplan con los requisitos, serán convocados junto con sus padres de familia directamente por la Dirección de Derechos Recreativos y Educativos de la Alcaldía de Iztacalco, a la reunión informativa acerca de la

actividad Institucional “Los Más Brillantes de Iztacalco”, con la finalidad de firmar la carta compromiso del alumno o alumna en la cual aceptan sujetarse a las reglas de operación de la Actividad en mención; así como la firma de autorización de los padres de familia aceptando que su hija o hijo, sea beneficiado por dicha Actividad. Se hará entrega a los alumnos beneficiarios el uniforme que los identificará como “LOS MÁS BRILLANTES DE IZTACALCO 2019”. Se entrega un reconocimiento y gafete de identificación durante el viaje.

QUINTA: El viaje durará 7 días y 6 noches al estado de Guanajuato; con todos los gastos pagados incluyendo transporte, hospedaje, comida y entrada a los centros recreativos y culturales a visitar de acuerdo a la disposición de recursos, fecha de salida en el mes de agosto 2019, lugar de salida: Explanada de la Alcaldía de Iztacalco, dando el banderazo de salida el Alcalde en Iztacalco Raúl Armando Quintero Martínez.

SEXTA: En caso de rebasar el número de aspirantes considerados bajo suficiencia presupuestal, la asignación de los mismos será resuelto por las Autoridades de la Alcaldía competentes. Apegándose a los lineamientos establecidos, a través de un sorteo.

CONSIDERACIONES FINALES

Esta actividad institucional es de carácter público, no es patrocinada ni promovida por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estas Actividades Institucionales con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quienes hagan uso indebido de los recursos de estas actividades institucionales en la Ciudad de México serán sancionados de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente. Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de la Actividad Institucional “Los Más Brillantes de Iztacalco”, el cual tiene su fundamento la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; y en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; cuya finalidad es: la conformación de un Padrón de Beneficiarios en cada una de las acciones se realizarán estadísticas, informes, y, en su caso, establecer comunicación con los beneficiarios. Los datos personales serán resguardados por la Dirección de Derechos Recreativos y Educativos, y no serán transmitidos a terceros, con excepción de transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México. Los datos marcados con un asterisco (*) son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al servicio o completar el trámite para ingresar a la Actividad Institucional. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable del Sistema de Datos Personales es Maximiliano León Corona, Director de Derechos Recreativos y Educativos. Si el titular de los datos requiere ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento, podrá dirigirse al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, con domicilio en Morena 865 Colonia Narvarte Poniente Local 1 Código Postal: 03020, Ciudad de México, Teléfono:(55) 5636 2120, Fax (55) 5639 2051.

TRANSITORIO

Único: Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, Iztacalco a 28 de Junio del 2019

(Firma)

RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ
ALCALDE DE IZTACALCO

ALCALDÍA IZTACALCO

RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ, Alcalde de Iztacalco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 1 numerales 1, 4, 5 y 6, artículo 8, 14 apartado B, 52 numerales 1 y 2, 53 apartado A numerales 1 y 2 fracciones I, XX y XXI de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 15, 20, 21, 29, 30, 31, 32 fracción I, 40, 41, 62, 63 de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México; 123 y 124 Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 32, 33, 35, 36, 39, 40 y 41 de la Ley de Desarrollo Social para la Ciudad de México; 38, 39, 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículo 14 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

CONSIDERANDO

Que la Alcaldía Iztacalco presenta con el propósito de garantizar la transparencia y la equidad para los Iztacalquenses, la convocatoria de la Actividad Institucional de Desarrollo Social: “REGULARÍZATE” y ha tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL DE DESARROLLO SOCIAL: “REGULARÍZATE” A CARGO DE LA ALCALDÍA IZTACALCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

Que con fecha 28 de junio de 2019 fueron publicadas en el número 123 tomo I de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, los lineamientos de Operación de la Actividad Institucional: “Regularízate”.

OBJETIVOS:

Contribuir a la disminución de la deserción escolar de los alumnos de educación básica y media superior de las escuelas públicas en Iztacalco y coadyuvar al aumento del nivel de escolaridad de la población en Iztacalco.

Otorgar un curso de regularización a alumnos de escuelas públicas en Iztacalco de manera gratuita hasta 100 estudiantes de sexto grado de primaria, hasta 150 estudiantes de secundaria y hasta 150 estudiantes de nivel medio superior, el cuál será impartido por especialistas educativos para las materias de alto índice de reprobación y rezago educativo. Con la finalidad de disminuir la deserción escolar.

A mediano plazo esta actividad institucional pretende impactar de manera favorable en los beneficiarios y sus familias, incentivando la permanencia escolar de los estudiantes para atenuar la deserción escolar.

BASES

PRIMERA

REQUISITOS

Vivir en la Alcaldía Iztacalco

Estudiar en escuelas públicas de la Alcaldía Iztacalco

Acta de nacimiento del alumno

Presentar boleta de calificaciones, o tira de materias, o constancia de estudios o historial académico o certificado de estudios, debidamente selladas por el plantel educativo.

Comprobante de domicilio que coincida con el INE del padre, madre o tutor

Copia actualizada del CURP del alumno

Dos fotografías tamaño infantil reciente del estudiante

Copia de la credencial de elector del padre, madre o tutor con domicilio en Iztacalco

Copia actualizada del CURP del padre, madre o tutor

Llenar la solicitud de inscripción al curso, misma que será proporcionada en la Subdirección de Educación.

Firmar el reglamento de convivencia del colegio asignado por la autoridad competente.

Carta compromiso firmada por la madre, padre o tutor de que el estudiante beneficiario asistirá a por lo menos al 80 % de las clases del curso

Todo en original y copia para su cotejo y expediente.

SEGUNDA

La madre, padre o tutor deberán acudir al día hábil siguiente de la publicación de la presente convocatoria y hasta agotar los apoyos disponibles, con los documentos señalados en original para cotejo y copia para el expediente en la Subdirección de Educación de la Alcaldía Iztacalco, ubicada en el Centro Ambiental Mario Molina, puerta 14 de la Ciudad Deportiva, colonia Granjas México Alcaldía Iztacalco, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 13:00 horas. El solicitante recibirá una ficha de registro indicando que entregó la documentación completa, siempre y cuando cumplan con los requisitos. En ningún caso las o los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en los Lineamientos de Operación.

Los solicitantes podrán participar en tres modalidades:

- 1.-Hasta 100 alumnos que estudien el sexto grado en primarias públicas de Iztacalco
- 2.-Hasta 150 alumnos de secundarias públicas de Iztacalco
- 3.-Hasta 150 alumnos de escuelas públicas de nivel medio superior de Iztacalco

OPERACIÓN DEL PROGRAMA

Se recibirá la documentación de los solicitantes en la Subdirección de Educación de la Alcaldía Iztacalco, ubicada en el Centro Ambiental Mario Molina Puerta 14 de la Ciudad Deportiva, Colonia Granjas México Alcaldía Iztacalco, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 13:00 horas, al día hábil siguiente de la publicación de la presente convocatoria y hasta agotar los apoyos disponibles.

A. El solicitante recibirá una ficha de registro indicando que entregó la documentación completa. Las solicitudes serán analizadas y seleccionadas hasta cubrir el número de cursos disponibles.

B. Los solicitantes podrán informarse del estado que guarda su solicitud en la oficina de la Subdirección de Educación, de lunes a viernes en un horario de atención de 9:00 a 15:00 horas.

C. El 17 de julio a partir de las 12:00 horas se publicarán de manera impresa las listas de los beneficiarios autorizados en la Subdirección de Educación, así como en la página de Internet: www.iztacalco.cdmx.gob.mx.

D. Del 18 al 19 de julio en la Subdirección de Educación se les entregará a los solicitantes autorizados un documento de asignación que los acredite como beneficiarios de la Actividad Institucional: "REGULARÍZATE".

E. El programa será cancelado por las siguientes causas:

No realizar en tiempo y forma el trámite de la Actividad Institucional

En caso de no acudir a realizar y concluir los trámites en las fechas y horarios establecidos

Cuando la información proporcionada no sea verídica

CONSIDERACIONES FINALES

Esta actividad institucional es de carácter público, no es patrocinada ni promovida por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos programas con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quienes hagan uso indebido de los recursos de estas actividades institucionales en la Ciudad de México serán sancionados de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente. Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de la Actividad Institucional "Regularízate", el cual tiene su fundamento la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; y en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; cuya finalidad es: la conformación de un Padrón de Beneficiarios en cada una de las acciones se realizarán estadísticas, informes, y, en su caso, establecer comunicación con los Beneficiarios. Los datos personales serán resguardados por la Subdirección de Educación, y no serán transmitidos a terceros, con excepción de transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México. Los datos

marcados con un asterisco (*) son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al servicio o completar el trámite para ingresar a la Actividad Institucional. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable del Sistema de Datos Personales es José Erwin Fonseca Pérez, Subdirector de Educación. Si el titular de los datos requiere ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento, podrá dirigirse al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, con domicilio en Morena 865 Colonia Narvarte Poniente Local 1 Código Postal 03020, Ciudad de México, Teléfono: (55) 5636 2120, Fax (55) 5639 2051.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Ciudad de México

Ciudad de México a 03 de julio de 2019

(Firma)

RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ
ALCALDE EN IZTACALCO

ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO

Dr. Francisco Chíguil Figueroa, Alcalde del Órgano Político Administrativo, con fundamento en los artículos 52, 53 Apartado A, numerales 1 y 2, apartado B numerales 1 y 3 fracciones XXXIV, XXXVI y XXXIX de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1 y 3, fracción IV, 6 fracción VII y 11 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 1 y 2 fracción II, 5, 21, 29 fracción VIII, 30, 31 fracción I y 35 fracciones II y IV de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, los artículos 6, 34, 36 y 37 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; los artículos 56, 57, 58 y 59 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, se emite el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁN SER CONSULTADOS LOS PADRONES DE BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS SOCIALES 2018, A CARGO DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN GUSTAVO A. MADERO, QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN:

- HaGAMos Estudiantes de Excelencia
- GAM Ve por Ti
- JuvenGAM
- TenGAMos Calidad de Vida
- MIGAM Apoyo
- HaGAMos la Tarea Juntos
- SiGAMos Apoyando tu Educación

TRANSITORIO

PRIMERO. - Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el cual entrará en vigor el día de su publicación.

SEGUNDO.- Los Padrones de beneficiarios de los Programas Sociales podrán ser consultados en la siguiente dirección electrónica (<http://www.gamadero.gob.mx/doctos/Padronesdebeneficiarios2018.pdf>)

TERCERO.- Se designa como responsable de la operatividad, visibilidad y permanencia de la dirección electrónica en el Portal de la Alcaldía Gustavo A. Madero, al C. Rubén Linares Flores, Director General de Desarrollo Social en la Alcaldía Gustavo A. Madero. Teléfono: 5118-2800 Correo: adgds@agam.cdmx.gob.mx.

Ciudad de México, a 01 de julio de 2019.

(Firma)

Dr. Francisco Chíguil Figueroa
Alcalde en Gustavo A. Madero

ALCALDÍA EN VENUSTIANO CARRANZA

MTRO. MARCO POLO CARBALLO CALVA, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 53 Apartados A , numerales 1, 2 fracciones IV, VII, XI y XIII; 12 fracciones I, VIII, IX, XII, XIII y XV; B, numerales 1 y 3 inciso a), fracciones I, III, XXII, XXXV y XXXVII de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 3, 15, 16 y 20 fracciones I, II, III, VI, VII, XI, XIII y XX, 29 fracciones I, VIII, IX, XII, XIII y XVI; 30, 31 fracciones I y III, 35 fracciones I, II y V, 71 fracción VII, 75 fracción I, X y XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 123, 124 y 128 de La Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 134 del Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 7, 20 y 22 del Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2019 y Octavo del Acuerdo por el que se Delegan en los Titulares de las Direcciones Generales y Ejecutivos de la Alcaldía Venustiano Carranza que se mencionan, las facultades que se indican, publicado el 7 de diciembre de 2018, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; por lo que he tenido a bien emitir, el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE LA ACCIÓN INSTITUCIONAL “ENTREGA DE ATAÚDES A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS”, A CARGO DE LA ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

I. ÁREA RESPONSABLE DE LA ACCIÓN INSTITUCIONAL.

La Alcaldía en Venustiano Carranza, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, por conducto de la Dirección de Equidad de Género y Promoción Social, será el área responsable del control y supervisión de esta Acción Institucional y como unidad responsable de la operación y seguimiento, la Subdirección de Promoción Social y Protección Animal y la Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Médicos y Adicciones.

II. ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA.

La alineación programática de la Acción Institucional “ENTREGA DE ATAÚDES A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS” “se encuentra vinculado a:

EL PROGRAMA GENERAL DE DESARROLLO.

EJE 1. EQUIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO HUMANO

Desigualdad y Desarrollo Social.

Pará garantizar el derecho a la igualdad de los ciudadanos y abatir la desigualdad entre otros grupos más desfavorecidos, el gasto social se focalizará en las unidades territoriales más marginadas y atenderá en particular a los grupos vulnerables, como son las niñas y los niños, jóvenes, mujeres, población adulta mayor, las personas con discapacidad, diversidad sexual y personas en situación de calle.

ÁREAS DE OPORTUNIDAD 1 DISCRIMINACIÓN Y DERECHOS HUMANOS.

Si bien se han dado significativos avances en la última década, no se han logrado eliminar las conductas discriminatorias que llevan a la exclusión en el reconocimiento y ejercicio de los derechos humanos y en muchos casos al maltrato, principalmente hacia personas en situación de vulnerabilidad o culturalmente diversas. Algunos de los principales motivos son su origen étnico, condición jurídica, social, económica, migratoria o de salud, así como la edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras razones.

OBJETIVO 1.

Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de la persona, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación, preferencia sexual,

estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.

META 2.

Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las mujeres bajo un enfoque de corresponsabilidad social.

LÍNEAS DE ACCIÓN.

a) Fomentar la mayor visibilidad de las Acciones Institucionales en la Ciudad de México, con el fin de que la ciudadanía pueda promover la exigibilidad de derechos y la transparencia de los Programas Sociales y Acciones Institucionales. Diseñar mecanismos de seguimiento y evaluación para los Programas Sociales y Acciones Institucionales, que permitan establecer modificaciones a las políticas públicas, elaborar y mantener actualizados los reportes que den cuenta de los grupos de población atendidos por sus Programas y Acciones en materia de igualdad y no discriminación.

b) Promover las acciones comunitarias y la coinversión social dentro de los Programas Sociales y las Acciones Institucionales, a favor de las mujeres en situación de pobreza y exclusión, así como de grupos vulnerables: mujeres, adultos mayores, indígenas, niñas y niños, jóvenes y personas con discapacidad, entre otros.

PROGRAMA PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

EJE 5. MEDIDAS DE INCLUSIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

OBJETIVO 5.

Llevar a cabo medidas de inclusión para las y los habitantes de la Ciudad de México con la finalidad de transitar a la eliminación de obstáculos, mecanismos o desventajas para las personas que se encuentran en situación de discriminación.

META 1.

Contar con al menos con 35 entes públicos que reciben sensibilización al año.

LINEAS DE ACCIÓN.

Sensibilizar en materia de igualdad y no discriminación a las personas servidoras públicas que rindan servicios de atención al público.

AGENDA 2030.

OBJETIVO 1.

Poner fin a la pobreza en todas sus formas...

1.1. De aquí al 2030, erradicar para todas las personas... la pobreza extrema.

PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DE LA CIUDAD MÉXICO.

EJE 1. EQUIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO HUMANO.

Área de oportunidad 1 discriminación y derechos humanos.

OBJETIVO ESPECÍFICO

Prevenir la discriminación y generar una cultura de respeto, inclusión y trato igualitario.

META.

Al menos 30% del programa social aumentan en 30% la cobertura de la población en situación de desventaja social.

III. DIAGNÓSTICO.

Las estimaciones del CONEVAL para el año 2012 señalan que una quinta parte de la población nacional (23.5 millones de personas) tuvo un ingreso tan bajo que, aún si hubiese destinado todos sus recursos para adquirir una canasta alimentaria no la pudo obtener. En las zonas urbanas, vivían tres de cada cinco personas con ingreso inferior a la línea de bienestar mínimo (14.6 millones) en 2012. Asimismo, poco más de la mitad de la población en México (60.6 millones de personas) tuvo ingresos inferiores a la línea de bienestar que representa el valor de una canasta de bienes y 56 servicios básicos. En las zonas urbanas se concentraron 43.5 millones de personas con ingresos insuficientes para adquirir la canasta básica, lo que significó que siete de cada diez personas con este problema en el país se ubicarán en localidades mayores a 2,500 habitantes.

III.1. Antecedentes.

La Alcaldía cuenta con una población que no cuenta con los recursos necesarios para enfrentar los gastos inevitables de, los servicios funerarios cuando sufren la pérdida de un familiar, por lo que a través del Velatorio José María Pino Suarez adscrito a la Dirección General de Desarrollo Social, ofrece a la población abierta los servicios funerarios.

III.2. Problema Social Atendido por la Acción Institucional.

Debido a que, en este Órgano Político Administrativo, habitan 427,263 personas, de las cuales el 44.1 % se encuentran en condiciones de vulnerabilidad y de desventaja social, la Alcaldía de Venustiano Carranza ofrece para el ejercicio fiscal 2019 la Acción Institucional “ENTREGA DE ATAÚDES A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS” con el fin de promover que las familias en condiciones de vulnerabilidad se encuentren en condiciones sociales más equitativas.

III.3. Definición de la Población Objetivo del Programa Social.

La Población Potencial. – Población de bajos o nulos recursos económicos.

IV. OBJETIVOS Y ALCANCES.

IV.1. Objetivo General.

Contribuir con los servicios funerarios necesarios a las familias de escasos recursos que sufren una pérdida de algún familiar, a través de acciones que generen el respeto a sus derechos y contribuyan a su gasto familiar.

IV.2. Objetivos Específicos.

- Contribuir a que la calidad de vida de las personas de escasos recursos que requieren algún servicio funerario, se vean beneficiados al otorgarles un ataúd según sea su necesidad y según los recursos disponibles.
- Contribuir a que las personas de escasos recursos que requieren algún servicio funerario, se vean beneficiadas con el apoyo de ataúd, no tengan un gasto mayor o innecesario al suceder el deceso de algún familiar, así como no afectar su gasto familiar por su pérdida.
- Contribuir a que su gasto familiar no sea mermado por los servicios funerarios requeridos.

IV.3. Alcances.

Las personas de escasos recursos se enfrentan a diversos factores cuando su familia sufre algún deceso, como no poder pagar por sí mismos los servicios funerarios, esto; repercute directamente en el detrimento de su calidad de vida familiar;

por lo que se implementa la Acción Institucional “**Entrega de Ataúdes a Personas de Escasos Recursos**”, con la finalidad de apoyar y proporcionar servicios funerarios en el Velatorio “José María Pino Suárez” como son: el rescate, traslado de cuerpos y apoyo de ataúdes para la población de la Demarcación de Venustiano Carranza que así lo requiera, durante los 365 días del año y las 24 horas del día, con esto, se busca contribuir a la mejora de vida de las personas y las familias.

V. METAS FÍSICAS.

Entrega por única vez de hasta 33 ataúdes en la Demarcación, según sea la necesidad del ciudadano.

VI. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL.

El presupuesto autorizado es de **hasta \$ 120,000.00** (Ciento Veinte mil pesos 00/100 M.N.). Para el ejercicio fiscal 2019.

VII. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO.

VII.1. Difusión.

Con la finalidad de propiciar el acceso de la ciudadanía a la Acción Institucional, se instrumentará la difusión del mismo a través de las diversas áreas de atención al público de la Dirección General de Desarrollo Social, de tal forma que se dé a conocer la existencia de esta Acción Institucional, los requisitos de acceso y el procedimiento.

La Acción Institucional “**Entrega de Ataúdes a Personas de Escasos Recursos**” de se dará a conocer a través de:

La Dirección de Equidad de Género y Promoción Social y la J.U.D de Servicios Médicos y Adicciones, ubicada en Francisco del Paso y Troncoso No 219, Col. Jardín Balbuena, edificio de la Alcaldía segundo piso, teléfono 57-64-94-00 Ext. 1124 y 1325, en un horario de atención de 9:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 20:00 horas, de lunes a viernes, o en el Velatorio José María Pino Suárez ubicado en Guillermo Prieto número 37, Col Jamaica, teléfono 57401719, las 24 horas los 365 días del año.

- En la página web de la Alcaldía (<http://www.vcarranza.cdmx.gob.mx>).

- La Acción Institucional será publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

VII.2. Requisitos de Acceso.

- 1.- La persona responsable a la hora de solicitar el servicio funerario y/o donación de ataúd, debe ser residente de la Alcaldía Venustiano Carranza.
- 2.- Llenar estudio socioeconómico que demuestre su condición social y situación económica del interesado.
- 3.-Presentar original y copia fotostática de Certificado de Defunción.
- 4.-Presentar original y copia fotostática de identificación oficial con fotografía expedida preferentemente por el INE de esta demarcación de la persona responsable.
- 5.-Presentar copia del CURP de la persona responsable.
- 6.-Llenar los formatos de la Acción Institucional “Entrega de Ataúdes a Personas de Escasos Recursos”.

Las y los interesados deberán presentarse con la documentación requerida en el Velatorio José María Pino Suárez, ubicado en Guillermo Prieto número 37, Col. Jamaica, teléfono 57401719, las 24 horas los 365 días del año.

DOCUMENTOS: ORIGINAL Y COPIA

- 1.- Presentar original y copia fotostática de Certificado de Defunción.
- 2.-Presentar original y copia fotostática de identificación oficial con fotografía expedida preferentemente por el INE de esta demarcación de la persona responsable que solicita el servicio.
- 3.-Presentar copia del CURP de la persona responsable.
- 4.-Estudio Socioeconómico.

CASO DE EXCEPCIÓN:

Para tener acceso a esta Acción Institucional, considerando las características de las personas en situación de calle, riesgo, abandono o indignancia es requisito solo presentar solicitud por escrito se solicitará que proporcione los datos personales y la documentación de qué disponga a través de documento de identificación o de manera verbal, así mismo se solicitará al interesado que deberá encontrarse pernoctando prioritariamente dentro del perímetro de esta demarcación.

En caso de extrema vulnerabilidad se otorgará el apoyo, siempre y cuando se acredite la vulnerabilidad mediante la aplicación de estudio socioeconómico.

Cuando por circunstancias de fuerza mayor, el solicitante del apoyo no sea familiar del finado o finada, deberá manifestarlo por escrito, siendo objeto de valoración a la situación de riesgo o vulnerabilidad que justifique el apoyo, según sea el procedimiento.

VII.3. Procedimientos de Acceso.

El interesado deberá presentarse a las Oficinas del Velatorio “José María Pino Suárez” que se ubica en la calle de Guillermo Prieto número 37, Colonia Jamaica de esta Alcaldía, con la documentación completa que se especifica en los requisitos, para dar trámite a la solicitud de la Acción Institucional **“Entrega de Ataúdes a Personas de Escasos Recursos”**.

VII.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal.

La circunstancia bajo las cuales se procederá a la suspensión de la entrega del beneficio del ataúd es únicamente que no dé cumplimiento a lo señalado en los apartados; Requisitos de Acceso y Documentos: Original y Copia.

VII.5. Vigencia.

La Acción Institucional **“Entrega de Ataúdes a Personas de Escasos Recursos”** de acuerdo con la existencia de Ataúdes en el ejercicio fiscal 2019.

VIII. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN.

VIII.1. Operación.

Una vez que se haya cumplido con los requisitos que serán revisados por el personal asignado y llenado el formato de la presente Acción Institucional **“Entrega de Ataúdes a Personas de Escasos Recursos”**, será registrado en el padrón de beneficiarios y se otorgará el ataúd, para los servicios funerarios que requiera el beneficiario.

Los formatos derivados de la Acción Institucional **“Entrega de Ataúdes a Personas de Escasos Recursos”** cuentan con nombre y firma de conocimiento de las y los beneficiarios señalando que: Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales, el cual tiene su fundamento en los artículos 11, 34, 35, 36 y 37 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, ahora Ciudad de México; y los artículos 56, 57, 58 y 59 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, ahora Ciudad de México, cuya finalidad es otorgar a la ciudadanía ayuda de la acción que podrán ser transmitidos a la CDHCDMX, SCG DE LA CDMX, ASCM, INFOCDMX, órganos jurisdiccionales federales y locales, en cumplimiento a los requerimientos que en el ejercicio de sus atribuciones realicen, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Así mismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley.

El responsable del Sistema de Datos Personales es de la Dirección de Equidad de Género y Promoción Social y el domicilio donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es en la Oficina de Información Pública, ubicada en Francisco del Paso y Troncoso N° 219, Col. Jardín Balbuena, C.P. 15900, Alcaldía en Venustiano Carranza, Ciudad de México y al correo electrónico oi_p_vcarranza@df.gob.mx.

Así mismo la persona interesada podrá dirigirse al Instituto de Transparencia Acceso a la Información Pública, Protección de Datos y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados para la Ciudad de México al teléfono: 5636-4636; correo electrónico **datos.personales@infodf.org.mx** o www.infodf.org.mx.

Los documentos y materiales realizados, derivados de la Acción Institucional **“Entrega de Ataúdes a Personas de Escasos Recursos”** deberán incluir invariablemente en un lugar visible, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, ahora Ciudad de México y 60 de su Reglamento, la leyenda que a letra dice:

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todas y todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido del recurso de este Programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá la Acción Institucional derivado de las características de este.

Los formatos y trámites para la Acción Institucional **“Entrega de Ataúdes a Personas de Escasos Recursos”** son gratuitos.

Los datos personales de esta Acción Institucional, y la información adicional generada y administrada, se regirán por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados de la Ciudad de México.

La ejecución de éste se ajustará al objeto y lineamientos establecidos, evitando en todo momento su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

VIII.2. Supervisión y Control.

La Dirección General de Desarrollo Social, por conducto de la Dirección de Equidad de Género y Promoción Social será el área responsable del control de la Acción Institucional **“ENTREGA DE ATAÚDES A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS”** y como unidad responsable de la operación, supervisión y seguimiento, la Subdirección de Promoción Social y Protección Animal y la Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Médicos y Adicciones, mediante la revisión de los mecanismos de control interno, a través de los siguientes instrumentos:

-Informe de solicitantes a la Acción Institucional **“ENTREGA DE ATAÚDES A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS”**.

-Padrón de beneficiarios de la Acción Institucional **“ENTREGA DE ATAÚDES A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS”**.

IX. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA.

Los beneficiarios adscritos a la acción institucional podrán presentar sus quejas o inconformidades, a través del siguiente procedimiento:

1.-Acudir a la Dirección de Equidad de Género y Promoción Social, a comunicar por escrito, los hechos o circunstancias que motivan su inconformidad con la Acción Institucional, cumpliendo las formalidades que se establecen en el artículo 44 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, para lo cual deberá acompañar a cumplir los siguientes requisitos.

- a) La dependencia o entidad de la Administración Pública a la que se dirige.
- b) El nombre, denominación o razón social del o de las y los interesados y, en su caso del representante legal, agregándose los documentos que acrediten la personalidad, así como la designación de la persona o personas autorizadas para oír y recibir notificaciones y documentos.
- c) El domicilio para recibir notificaciones.
- d) La petición que se formula.
- e) La descripción clara y sucinta de los hechos y razones en los que se apoye la petición.
- f) Los requisitos que señalen los ordenamientos jurídicos aplicables, o el Manual, ofreciendo, en su caso, las pruebas cuando sean necesarias, para acreditar los hechos argumentados y la naturaleza del asunto así lo exija.
- g) El lugar, la fecha y la firma del interesado o, en su caso, la de su representante legal.
- h) Una vez recibida la inconformidad de la persona, la titular de la Dirección de Igualdad Sustantiva, Promoción Social, Educativa y Protección Animal, sin retraso alguno deberá llevar a cabo las acciones necesarias para subsanar el acto de molestia de la persona.
- i) En un plazo no mayor a cinco días se dará respuesta por escrito a la persona y beneficiarios del servicio de la resolución de la inconformidad.

2.-En caso de estar inconforme con la resolución por parte de la Autoridad Administrativa podrá presentar su queja en las oficinas de la Contraloría Interna en Venustiano Carranza.

En caso de que la dependencia o entidad responsable del programa social no resuelva la queja, los ciudadanos o las personas beneficiarias, podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos o por incumplimiento de la garantía de acceso a los lineamientos ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien registrar, su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso, a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación de la Acción Institucional. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, COPRED, para su investigación.

X. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD.

Como lo establece la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la exigibilidad es el derecho de las y los habitantes a que, a través de un conjunto de normas y procedimientos, los derechos sociales sean progresivamente exigibles en el marco de las diferentes políticas y lineamientos y de la disponibilidad presupuestal con que se cuente; por lo que la ciudadanía podrá conocer los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias puedan acceder al disfrute de los beneficios de cada Acción Institucional se encuentran disponibles en:

La Dirección de Equidad de Género y Promoción Social, a través de la Subdirección de Promoción Social y Protección Animal y la Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Médicos y Adicciones, ubicada en Francisco del Paso y Troncoso No 219, Col. Jardín Balbuena, edificio principal segundo piso, teléfono 57-64-90-00 ext. 1325 y 1143, en un horario de atención de 09:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 20:00 horas, de lunes a viernes.

- En la página web <http://www.vcarranza.cdmx.gob.mx>

Esta Acción Institucional “**ENTREGA DE ATAÚDES A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS**”, se enfoca a solicitantes que cubran los requisitos señalados en los presentes Lineamientos de Operación, residentes de la Alcaldía Venustiano Carranza.

- 1.- La incorporación y entrega del apoyo, está sujeto a la disponibilidad de los recursos financieros asignados a esta Acción Institucional y a la existencia de ataúdes.
- 2.- La incorporación y entrega del apoyo, está sujeto al cumplimiento de los presentes Lineamientos de Operación publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
- 3.- La entrega del apoyo será por única ocasión.

La opinión de las y los beneficiarios será valorada o evaluada mediante el método de encuestas, el cual será realizado por la Dirección General de Desarrollo Social, en coordinación con la Subdirección de Planeación y Evaluación, perteneciente a la Dirección Ejecutiva de Planeación del Desarrollo y Fomento Económico, apoyada con información de la Acción Institucional y base de datos existente.

XI. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES.

La opinión de los beneficiarios será valorada a través de evaluaciones e indicadores mediante el método de encuestas, el cual será realizado por la Dirección General de Desarrollo Social, en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Planeación del Desarrollo Estratégico, la Subdirección de Planeación y Evaluación y la Jefatura de Unidad Departamental de Control y Evaluación, a partir de la investigación de campo y de gabinete apoyada con información del programa y base de datos existente.

XII. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL.

Implementar una política social que, en la medida de los recursos disponibles, tienda a la integralidad, a la transversalidad, a la universalidad y que promueva la participación social, lo que permitirá coadyuvar en el ejercicio de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales de los habitantes de la demarcación.

XIII. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES.

Esta acción institucional deberá estar relacionada y vinculada con las actividades y/o acciones de recreación, cultura prevención del delito, servicios de salud, así como otros que se implementen y ejecuten en beneficio de la población.

XIV. MECANISMOS DE FISCALIZACIÓN

La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

Se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría y los órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

XV. CRITERIOS PARA LA INTEGRACIÓN Y UNIFICACIÓN DEL PADRÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS O DERECHOHABIENTES

La Alcaldía en Venustiano Carranza, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el padrón de beneficiarios, a efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. - Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. - El presente Aviso entra en vigor al día siguiente de su publicación.

Ciudad de México, a los tres días del mes de julio del año dos mil diecinueve.

(Firma)

MTRO. MARCO POLO CARBALLO CALVA
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LIC. OFELIA PAOLA HERRERA BELTRÁN, Secretaria General de Acuerdos "I", con fundamento en el artículo 7 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, artículo 21 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México y los artículos 11 fracción V, 14 fracción XV y 15 fracción I y último párrafo del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, emitió el siguiente:

ACUERDO TOMADO POR EL PLENO GENERAL DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL PRIMER PERIODO VACACIONAL PARA EL AÑO DOS MIL DIECINUEVE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 6, 7, 8, 11, 13 y 14 fracciones IX de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, publicada el día primero de septiembre de dos mil diecisiete, vigente a partir del día siguiente de su publicación conforme a los artículos transitorios primero y segundo de la misma, artículo 15 fracciones I y XXIII del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, vigente a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el once de junio de dos mil diecinueve, y por acuerdo aprobado por el Pleno General de la Sala Superior en Sesión Plenaria del día veintiséis de junio de dos mil diecinueve, autoriza la modificación al calendario de días inhábiles, aprobado mediante Sesión de Pleno General de fecha veintidós de noviembre de dos mil dieciocho, mismo que se hizo del conocimiento por Acuerdo publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de fecha once de diciembre de dos mil dieciocho, únicamente por lo que respecta al primer periodo vacacional para el año dos mil diecinueve, para quedar de la siguiente forma:

ENERO	
FEBRERO	LUNES 4
MARZO	LUNES 18
ABRIL	DEL LUNES 15 AL VIERNES 19 (SEMANA SANTA)
MAYO	MIÉRCOLES 1
JUNIO	LUNES 17
JULIO	DEL LUNES 15 DE JULIO AL VIERNES 2 DE AGOSTO (PRIMER PERIODO VACACIONAL), REANUDANDO LABORES EL LUNES 5 DE AGOSTO
AGOSTO	
SEPTIEMBRE	LUNES 16
OCTUBRE	
NOVIEMBRE	VIERNES 1 Y LUNES 18
DICIEMBRE	DEL LUNES 16 DE DICIEMBRE DEL 2019 AL LUNES 6 DE ENERO DEL 2020 (SEGUNDO PERIODO VACACIONAL), REANUDANDO LABORES EL MARTES 7 DE ENERO DE 2020.

Por lo que se reiniciarán las labores el día cinco de agosto de dos mil diecinueve; en el entendido de que se deberá aplicar lo dispuesto en el presente acuerdo plenario; por cuanto hace a los términos procesales, a los plazos y términos respectivos para la atención, registro, trámites y notificación de solicitudes de información pública; así como a las de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales, competencia de la Unidad de Transparencia Pública de este Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México; todo lo cual, en su caso, surtirá efectos hasta el primer día hábil siguiente.

Asimismo, se hace del conocimiento que los días declarados como inhábiles a los que se hace referencia, se suspenderán los plazos y términos respectivos para la atención, registro, trámites y notificación de solicitudes de información pública; así como a las de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales, competencia de la Unidad de Transparencia Pública de este Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México; todo lo cual, en su caso, surtirá efectos hasta el primer día hábil siguiente.

Ciudad de México, a 26 de junio de 2019

(Firma)

LIC. OFELIA PAOLA HERRERA BELTRÁN
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS "I"

**TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA**

Lic. Héctor Ángeles Hernández Secretario Administrativo del Tribunal Electoral de la Ciudad de México con fundamento en los artículos 7º, segundo párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 1º, último párrafo de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 207, fracciones I y IX del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, emito el siguiente:

Aviso por el cual se da a conocer el Informe del Tribunal Electoral de la Ciudad de México sobre los ingresos de enero a junio de 2019, distintos a las Transferencias del Gobierno de la Ciudad de México

Cifras al 30 de junio de 2019

CONCEPTO	RUBROS QUE GENERARON LOS INGRESOS	ENERO-JUNIO (pesos)
Rendimientos Financieros	Intereses obtenidos	600,344.12
Otros	Otros ingresos o beneficios varios	206,546.21
TOTAL		806,890.33

TRANSITORIO

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 02 de junio de 2019.

**Lic. Héctor Ángeles Hernández
Secretario Administrativo**

(Firma)

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

SECRETARÍA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Convocatoria: 002-2019

Lic. Ramona Hernández Morales, Directora General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y lo dispuesto en los artículos 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 32, 33 y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 36 de su Reglamento, así como en la Circular Uno vigente, convoca a personas físicas y morales a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales LPN-SIBISO-003-19 y LPN-SIBISO-004-2019, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita Física a instalaciones	Junta de Aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Dictamen y fallo
LPN-SIBISO-003-2019	\$ 1,500.00	11/07/19	12/07/19 10:00 horas	15/07/19 10:00 horas	17/07/19 10:00 horas	19/07/19 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción:	Cantidad	Unidad de Medida
1	000000000	Servicio Integral de Limpieza para los Inmuebles de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social	1	Servicio

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita Física a instalaciones	Junta de Aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Dictamen y fallo
LPN-SIBISO-004-2019	\$ 1,500.00	11/07/19	No aplica	12/07/19 12:00 horas	16/07/19 12:00 horas	19/07/19 12:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción: Adquisición de Materiales de Limpieza	Cantidad	Unidad de Medida
1	000000000	Hipoclorito concentrado al 13% en bidón de 19 lts	50,882	Litro
2	000000000	Desinfectante líquido, aroma pino (envase porrón 19 litros)	50,730	Litro
3	000000000	Detergente en polvo biodegradable, bolsa 10 Kilos	20,100	Kilo
4	000000000	Crema corporal de 19 litros	67	Bidón
5	000000000	Guante de hule de uso rudo corto, talla mediana (8-9) color indistinto	5,025	Par

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en la página de internet de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social: www.sibiso.cdmx.gob.mx o bien para consulta y/o venta en la Coordinación de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, ubicada en Diagonal 20 de Noviembre Número 294, Segundo Piso, Colonia Obrera, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06800, en la Ciudad de México, teléfonos 55226790 y 55226721, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

- Pago de bases: Presentar en la Coordinación de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, el comprobante del depósito bancario a la cuenta número 00101258122, de la Institución Bancaria Scotiabank Inverlat, Sociedad Anónima; a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México; será requisito indispensable que el recibo expedido en la ventanilla bancaria, contenga el número de referencia 08010514 (Venta de Bases de Licitación Pública), en caso contrario no será posible realizar la compra de las bases; dicho recibo se deberá canjear por el “Recibo de Compra de Bases” emitido por la convocante. El depósito en efectivo se efectuará únicamente en la sucursal bancaria. No se aceptan depósitos y/o pagos interbancarios (banca electrónica). No se aceptarán pagos en efectivo en el domicilio de la convocante.
- Actos de Licitación: Se llevarán a cabo en las oficinas de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social, sita en: Diagonal 20 de Noviembre Número 294, Segundo Piso, Colonia Obrera, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06800, en la Ciudad de México
- Los plazos señalados en la convocatoria se computarán a partir de su publicación.
- Propuestas: Redactadas en idioma español y ofrecer precios fijos, unitarios y en moneda nacional.
- Anticipo: No se otorgará anticipo.
- El pago se realizará: dentro de los 20 días hábiles posteriores a la fecha de la presentación y aceptación de los comprobantes fiscales por internet (CDFI) debidamente registrados.
- Vigencia del contrato: Será el indicado en las bases.
- Plazo de para la realización del servicio y entrega de los bienes: Será el indicado en las bases.
- Lugar de realización del servicio y entrega de los bienes: Será el indicado en las bases.
- Negociación: Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- El servidor público designado como responsable de la licitación es la Lic. Ramona Hernández Morales, Directora General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México.
- Tratados: Este procedimiento no se efectuará bajo la cobertura de algún tratado.

CIUDAD DE MÉXICO, A 03 DE JULIO DE 2019

(Firma)

LIC. RAMONA HERNÁNDEZ MORALES
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
EN LA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 024

El M.I. Sergio Ramos Tapia, Director General de Agua Potable del Órgano Desconcentrado Sistema de Aguas de la Ciudad de México, en observancia a lo dispuesto en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación de carácter nacional para la contratación de las acciones que a continuación se describen de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción y ubicación de la obra		Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable requerido
SACMEX-DGAP-LP-074-2019	Sustitución de red de agua potable y drenaje en Av. Chapultepec entre Lieja y Balderas, Alcaldía Cuauhtémoc. Sustitución de la red de agua potable y drenaje en Avenida Chapultepec de Glorieta de Insurgentes a calle Lieja, Alcaldía Cuauhtémoc.		07-Agosto-2019	31-Diciembre-2019	\$22,000,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Acto de Sesión de Presentación de Propuestas
SACMEX-DGAP-LP-074-2019	Costo en Dependencia: \$2,000.00	11-Julio-2019	23-Julio-2019 10:30 Hrs.	17-Julio-2019 09:00 Hrs	29-Julio-2019 10:30 Hrs.

Los recursos fueron aprobados con Oficio de Autorización de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México número SAF/SE/0081/2019 de fecha 10 de enero de 2019.

Las bases de la licitación se encuentran disponible para consulta y venta en la Subdirección de Concursos de Obra Pública y Servicios de Agua del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, sito en calle Nezahualcóyotl número 127, Planta Baja, Colonia Centro, Código Postal 06080, Alcaldía Cuauhtémoc, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas, lo anterior a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha límite señalada para su adquisición.

Requisitos para adquirir las bases:

1. La adquisición es directa en las oficinas del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor del Gobierno de la Ciudad de México con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en la Ciudad de México, o bien, a través del Banco Santander, S.A., con número de cuenta 65501123467 referencia 06D3.
 - 1.1 Carta de aceptación de participación a la Licitación. (Dos juegos)
 - 1.2 Escrito de la empresa, mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad que es de Nacionalidad Mexicana.
 - 1.3 Escrito de la empresa, mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en los supuestos que señala el Artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
 - 1.4 Manifestación de que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas señaladas.

1.5 Constancia del Registro de Concursante emitido por la Secretaria de Obras y Servicios y que cumpla con el capital contable solicitado; entregar copia legible y presentar original para cotejo.

1.6 Manifestación bajo protesta de decir verdad, en el sentido de que no se encuentran en los supuestos de impedimento legales, inhabilitadas o sancionadas por la Secretaria de la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal, ni por las autoridades competentes de los gobiernos de las entidades federativas o municipios.

1.7 Presentar el comprobante de pago de dicha licitación.

1.8 Los escritos deberán dirigirse al M. I. Sergio Ramos Tapia, Director General de Agua Potable.

2. Los planos, especificaciones u otros documentos complementarios, los podrán revisar en las Oficinas del Sistema de Aguas de la Ciudad de México en la Subdirección de Licitaciones de Concursos de Obra Pública y Servicios de Agua, sita en Avenida Nezahualcóyotl número 127, Planta Baja, Colonia Centro, Código Postal 06080, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, éstos se entregarán a los interesados previa presentación del recibo de pago. El no contar con esta documentación será motivo de descalificación en el acto de apertura de sesión de presentación de propuestas.

3. Se anexará dentro del sobre de la Propuesta Técnica en el documento T.1 copia de la Constancia de Registro de Concursante ante la Secretaria de Obras y Servicios, así como copia del recibo de pago, el no presentar cualquiera de estos documentos será motivo de descalificación.

La experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar los interesados en participar en la licitación pública nacional, deberá presentarse dentro del sobre que contenga su proposición y consiste en:

Para la licitación SACMEX-DGAP-LP-074-2019, las empresas participantes en el procedimiento en la modalidad de Licitación Pública Nacional, deberán contar con capacidad técnica y experiencia necesaria, así como asegurar la calidad y seguridad en los trabajos mencionados, de conformidad con lo siguiente:

Las empresas participantes deberán demostrar que cuentan con experiencia mínima de 5 años en construcción, sustitución y rehabilitación de líneas de agua potable y drenaje; mediante la presentación de copias de los contratos correspondientes. No se aceptará justificar experiencia con curriculum de personal.

Para el proceso licitatorio se observará lo siguiente:

Presentar las actas de recepción de entrega correspondientes a los citados contratos, además de comprobar la capacidad financiera mediante la presentación de las declaraciones anuales 2017 y 2018, sus estados financieros anuales auditados por contador público externo con autorización de la SHCP, así como las razones financieras de estos mismos ejercicios en donde demuestre la liquidez de la empresa.

El no cumplir con el requisito de experiencia señalado en los párrafos anteriores y/o no demostrar solvencia financiera con los documentos presentados, será motivo de descalificación durante la revisión detallada de la propuesta.

La cita para llevar a cabo la visita de obra para la licitación SACMEX-DGAP-LP-074-2019, se realizará en la Subdirección de Construcción, Reparación y Conservación de Infraestructura para Potabilización y Calidad del Agua, ubicada en Calle Nezahualcóyotl No. 109, 8° Piso, Colonia Centro, Código Postal 06080, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

El lugar de reunión para la junta de aclaraciones de la licitación SACMEX-DGAP-LP-074-2019, será en la sala de juntas de la Dirección de Licitaciones de Obra Pública y Servicios de Agua, perteneciente al Sistema de Aguas de la Ciudad de México, ubicada en calle Nezahualcóyotl número 127, Planta Baja, Colonia Centro, Código Postal 06080, Alcaldía Cuauhtémoc de esta Ciudad el día y hora indicados anteriormente.

Es obligatoria la asistencia de personal calificado a la (s) junta (s) de aclaraciones. Se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia legible), se deberá presentar por escrito y en dispositivo electrónico USB las dudas o preguntas referentes a la Licitación, previo a la junta de aclaraciones en la Subdirección de Concursos de Obra Pública y Servicios de Agua, perteneciente al Sistema de Aguas de la Ciudad de México, ubicada en Avenida Nezahualcóyotl número 127, Planta Baja, Colonia Centro, Código Postal 06080, Alcaldía Cuauhtémoc, de esta Ciudad.

El acto de sesión de presentación y apertura de propuestas se llevará a cabo en la sala de juntas de la Dirección de Licitaciones de Obra Pública y Servicios de Agua, perteneciente al Sistema de Aguas de la Ciudad de México, ubicada en calle Nezahualcóyotl número 127, Planta Baja, Colonia Centro, Código Postal 06080, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, el día y hora señalados anteriormente.

En la licitación SACMEX-DGAP-LP-074-2019, aplica lo siguiente:

Se permitirá subcontratar los acarreos.

No se otorgará anticipo.

La proposición deberá presentarse en idioma español.

La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: peso mexicano.

No se suministrará ningún material o equipo por parte del Sistema de Aguas de la Ciudad de México.

Para las empresas que participen en más de un evento las obras se adjudicaran independiente del tipo de recurso tomando en cuenta los siguientes criterios: que cuenten con personal distinto y suficiente para cada obra, demostrar dentro de la propuesta que disponen de diferente equipo para atender cada evento simultaneo así mismo se aplicará para el aspecto financiero señalado en las Políticas Administrativas Bases y Lineamientos en materia de obra Pública. Las condiciones de pago son: mediante estimaciones que se pagaran en un plazo no mayor de 20 días naturales a partir de que hayan sido autorizadas por la residencia de obra.

Las empresas participantes deberán estar al corriente de las obligaciones Fiscales en tiempo y forma previstos en el Código Fiscal de la Ciudad de México.

El Sistema de Aguas de la Ciudad de México, con base en los Artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las propuestas admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, su Reglamento y Políticas Administrativas Bases y Lineamientos, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y presente el precio más bajo.

Los porcentajes a los que se deberán sujetar las garantías serán de la siguiente manera: el de seriedad de la propuesta se apegará a lo establecido en la sección 21.2.4 de las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública, emitidos por la Administración Pública de la Ciudad de México, Secretaría de Obras y Servicios; de cumplimiento del contrato, 10 % de su importe por vicios ocultos, 10% del monto total ejercido. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, pero los concursantes podrán inconformarse en los términos del Artículo 72 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

CIUDAD DE MÉXICO, A 02 DE JULIO DE 2019
EL DIRECTOR GENERAL DE AGUA POTABLE

(Firma)

M. I. SERGIO RAMOS TAPIA

**Secretaría de Obras y Servicios
Subsecretaría de Infraestructura
Dirección General de Construcción de Obras Públicas**

Ing. Juan Carlos Fuentes Orrala, Director General de Construcción de Obras Públicas, en observancia a lo dispuesto en los Artículos 23, 24 apartado A, 25 apartado A fracción I, 26 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; 38, párrafo primero, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 3, fracción I, 7, fracción XIII, inciso A, numeral 1 y 206, fracción I, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, emito lo siguiente:

**NOTA ACLARATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 909005989-DGCOP-L-052-19
PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 18 DE JUNIO DE 2019**

En la página 49, renglón 14

Dice:

...contratación de la Obra Pública a Precio Unitario y Tiempo Determinado, conforme a lo siguiente:

Debe decir:

...contratación de la Obra Pública a Precio Alzado y Tiempo Determinado, conforme a lo siguiente:

Ciudad de México, a 01 de julio de 2019

(Firma)

**Ing. Juan Carlos Fuentes Orrala
Director General de Construcción de Obras Públicas**

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLO

**Administración Pública de la Ciudad de México
Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo
Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas
Licitación Pública Nacional LPN/STyFE/DEAyF/001/2019**

L.C. Maribel Velázquez Eutiquio, Directora Ejecutiva de Administración y Finanzas en la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo de la Ciudad de México, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 32, 33, 34, 36, 41, 43 y 63 fracciones I y II de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, artículos 36 a 48 de su Reglamento y artículo 129 fracciones IX y X del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, convoca a personas físicas y morales a participar en el procedimiento de **Licitación Pública Nacional** número **LPN/STyFE/DEAyF/001/2019**, para la “**Adquisición e Instalación de Mobiliario, Maquinaria, Equipo y Herramientas para Iniciativas de Ocupación por Cuenta Propia**”, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional						
LPN/STyFE/DEAyF/001/2019						
Descripción General		Fechas y horarios de los actos del procedimiento de Licitación Pública				
		Costo de las bases	Fecha límite para adquisición de bases e inscripción a la licitación	Junta de aclaraciones a las bases	Acto de presentación y apertura de las propuestas	Acto de fallo
Adquisición e Instalación de Mobiliario, Maquinaria, Equipo y Herramientas para Iniciativas de Ocupación por Cuenta Propia.		\$2,000.00	11 de julio de 2019 15:00 horas	12 de julio de 2019 11:00 horas	18 de julio de 2019 11:00 horas	24 de julio de 2019 13:00 horas
Lugar	Calzada San Antonio Abad No. 32, Piso 6, Sala 2, Colonia Tránsito, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06820, Ciudad de México.					

Licitación Pública Nacional			
LPN/STyFE/DEAyF/001/2019			
Plazo de entrega de los bienes	Fecha de término para la entrega de los bienes	Porcentaje de anticipo a otorgar	Idioma y moneda de las propuestas
De la formalización del contrato al 31 de diciembre de 2019	31 de diciembre de 2019	No se otorgará anticipo	Español y en moneda nacional

Partida	Cantidad mínima	Unidad de Medida	Calidad	Descripción General
2.8	1	Pieza	Conforme a lo establecido en las bases	HORNO DE CONVECCIÓN DE 6 CHAROLAS. Horno turbo de convección con capacidad para 6 charolas de 65 cm x 45 cm, fabricado en acero inoxidable. controlador digital eléctrico, motor eléctrico, puerta en una sola pieza con cristal templado, manija de apertura en una sola pieza y bisagras para puerta en acero inoxidable, quemador con 6 chispas y 2 sensores de flama inoxidable. 4 llantas giratorias 2. Medidas exteriores: 1.06 m x 1.47 m x 1.82 m (frente, fondo y alto). El panel de control mide de frente 18 cm.
2.15	1	Pieza	Conforme a lo establecido en las bases	HORNO TURBO A GAS DE 60 x 80. Horno turbo a gas para 5 charolas de 60 cm x 80 cm, fabricado en acero, cámara totalmente aislada para evitar fugas de temperatura y calor. sistema turbo a través de una hélice que recircula el aire, sistema de vapor en forma de abanico de tiempo ajustable, puerta con ventana de cristal, controles digitales para control de temperatura y tiempo, motor 1/4 hp, 110v, potencia 7kw, medidas 1046 mm largo x 1356 mm ancho x 1575 mm altura, incluye base.
3.3	1	Pieza	Conforme a lo establecido en las bases	FABRICADOR DE PALETAS 1 MOLDE. Equipo semiautomático, con capacidad de 1 molde medida estándar, termómetro integrado para regular temperatura, sistema de encendido automático para unidad condensadora y agitador, producción de 40 paletas por carga (cada 20 minutos), tanque en acero inoxidable tipo 316-2B mayor duración y resistencia a la corrosión, cuerpo y cubierta en acero inoxidable tipo 304, unidad de condensación hermética con capacidad de 1 HP, destiladera para recuperación de líquido integrado, malla en acero tipo 304 para la fabricación de bolis (hielitos, heladitos, gelatinas, etc.), con ruedas para fácil transporte. Alimentación 110V / 220V cargado con refrigerante ecológico tipo R-404 ^a . Medidas: 1150 cm altura x 90 cm largo x 60 cm ancho, peso: 90 kilogramos, rango de temperatura: -25°C/ -30°C.
20.9	1	Pieza	Conforme a lo establecido en las bases	IMPRESORA 3D. Impresora 3d resoluciones 25, 50 y 100, voltaje 100-240, compatible con Mac y Windows, panel de touch, envía los archivos por medio de wifi.
20.10	1	Pieza	Conforme a lo establecido en las bases	WORKSTATION. Procesador, tarjeta gráfica 1080, memoria RAM 16 gb ddr5, y lector de tarjetas multi-format card reader.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y/o venta en la Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas en la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, ubicada en Calzada San Antonio Abad No. 32, Piso 5, Colonia Tránsito, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06820, Ciudad de México, de 10:00 a 15:00 horas, teléfono 57093233 Ext. 5061, a partir del día de la publicación de la convocatoria y hasta la fecha límite de inscripción a la licitación, siendo requisito indispensable para participar en la licitación.
- Pago de bases: En la Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas en la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, sita en Calzada San Antonio Abad No. 32, Colonia Tránsito, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06820, Ciudad de México, mediante cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas librado por la persona física o moral interesada, expedido por Institución Bancaria establecida en la Ciudad de México o área metropolitana o a través de depósito bancario: a la cuenta

número 65501123467, de la Institución Bancaria Banco Santander, Sociedad Anónima (México) a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas, referencia 28230514; será requisito indispensable que el recibo expedido en la ventanilla bancaria contenga el número de sociedad 33 C0 01, el Registro Federal de Contribuyentes (del interesado) y el número de la licitación, caso contrario no será posible realizar la compra de las presentes bases. El depósito en efectivo se efectuará únicamente en la sucursal bancaria, no se aceptan depósitos y/o pagos interbancarios (banca electrónica), no se aceptarán pagos en efectivo en el domicilio de la convocante.

La convocante emitirá un “recibo de pago de bases” y el Licitante deberá verificar que aparezca su nombre y Registro Federal de Contribuyentes correcto (persona física o moral en su caso).

- Los plazos señalados en la convocatoria se computarán a partir de su publicación.
- Propuestas: Redactadas en idioma español y ofertar precios fijos, unitarios y en moneda nacional.
- Anticipos: No se otorgará anticipo.
- Condiciones de Pago: Conforme a lo establecido en las bases.
- Lugar de entrega de los bienes: Conforme a lo estipulado en las bases.
- Plazo de entrega de los bienes: Conforme a lo estipulado en las bases
- Los plazos señalados en la convocatoria se computarán a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
- Responsables de la Licitación: L.C. Maribel Velázquez Eutiquio, Directora Ejecutiva de Administración y Finanzas en la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo y el Lic. Sergio O Bryan Perea Piña, Jefe de la Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios.

Ciudad de México a 4 de julio de 2019

(Firma)

**L.C. MARIBEL VELÁZQUEZ EUTIQUEO
DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
EN LA SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO**

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

Convocatoria: **SDGMLP-N4-2019**

La Ing. Alejandra Flores Saldivar Gerente de Obras y Mantenimiento del Sistema de Transporte Colectivo, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y con fundamento en los artículos 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, 48 Fracción XVI del Estatuto Orgánico del Sistema de Transporte Colectivo, así como al Manual Administrativo del Sistema de Transporte Colectivo, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional, con **Recursos Propios**, para la contratación de conformidad con lo siguiente:

N° de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo
SDGMLP-N4-2019	\$2,000.00	12 julio 2019	17 julio 2019 10:00 horas	22 julio 2019 10:00 horas	25 julio 2019 10:00 horas	30 julio 2019 10:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
00000	Sustitución y reparación de rejillas en estructuras de ventilación en tramos subterráneos de la Red del Sistema de Transporte Colectivo.			15 agosto 2019	15 diciembre 2019	\$3'721,500.00

- * Ubicación de la obra: Red del Sistema de Transporte Colectivo.
- * La autorización presupuestal para la realización de los trabajos se otorgó mediante oficio SGAF/DF/GP/0806/2019 de fecha 24 de junio de 2019.
- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta, en la Subdirección de Concursos y Estimaciones de la Gerencia de Obras y Mantenimiento, sita en Av. Balderas N° 58, segundo piso, Colonia Centro, Código Postal 06010, Alcaldía Cuauhtémoc, de la Ciudad de México, únicamente del 09 al 12 de julio de 2019 de 9:00 a 18:00 horas, **excepto la fecha límite que será hasta las 13:30 horas.**
- * Los requisitos generales que deberán ser cubiertos para adquirir las bases son: Los interesados deberán presentar, previamente a la compra de las bases, la constancia de Registro de Concursante, emitida por la Secretaría de Obras y Servicios **original y copia**, posteriormente el recibo que acredite el pago de las bases correspondientes **original y copia** y así considerar a la empresa para cualquier aclaración al respecto. Invariablemente, una copia de la constancia Registro de Concursante vigente y actualizado deberá ser integrada dentro de la propuesta técnica.
- * La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja a nombre del Sistema de Transporte Colectivo o en efectivo, de 9:00 a 13:30 horas en la caja de la Coordinación de Ingresos, ubicada en la Planta Baja del Edificio Administrativo de la calle de Delicias N° 67, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06070, de la Ciudad de México, o mediante depósito bancario en la cuenta No. 0706000526 y la clabe bancaria para pago vía transferencia bancaria No. CLABE: 072180007060005268 del Banco Mercantil del Norte, Sucursal Victoria, a nombre del Sistema de Transporte Colectivo.
Los participantes que realicen el pago por transferencia bancaria o en el banco, deberán canjear el recibo del depósito por la factura o recibo oficial del Sistema de Transporte Colectivo, en la caja de la Coordinación de Ingresos, ubicada en la Planta Baja del Edificio Administrativo de la calle de Delicias N° 67, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06070, de la Ciudad de México.
- * El lugar de reunión para la visita de obra será en la oficina de la Subdirección de Obra Civil, sita en Av. Balderas N° 58, quinto piso, Colonia Centro, Código Postal 06010, Alcaldía Cuauhtémoc, de la Ciudad de México.
- * La junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones y fallo, se llevarán a cabo en la sala de juntas ubicada en el segundo piso de Av. Balderas N° 58, Colonia Centro, Código Postal 06010, Alcaldía Cuauhtémoc, de la Ciudad de México, los días y horas indicados en el cuadro de referencia. La junta de aclaraciones será obligatoria, así como la asistencia de personal calificado en la materia objeto de esta licitación a la (s) junta (s) de aclaraciones por parte de la empresa. Se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia).

- * Anticipo: **PARA LA REALIZACIÓN DE ESTOS TRABAJOS NO SE OTORGARÁ ANTICIPO.**
- * Subcontratación: En términos del artículo 47 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal para la realización de estos trabajos **no habrá subcontrataciones.**
- * La experiencia técnica que deberán acreditar los interesados consiste en cumplir con alguno de los requisitos siguientes: 1. Haber tenido a su cargo trabajos de “Sustitución y reparación de rejillas en estructuras de ventilación en tramos subterráneos de la Red del Sistema de Transporte Colectivo”. 2. Haber tenido a su cargo trabajos de mantenimiento de obra civil en general, reparación y/o construcción de estructuras de concreto y acero, mantenimiento en estructuras subterráneas como estacionamientos, galerías subterráneas, pasos vehiculares, deprimidos, etc. El personal Técnico Operativo deberá cumplir con alguno de los requisitos siguientes: 1. Tener experiencia en reparación de rejillas de ventilación en las líneas del Sistema de Transporte Colectivo. 2. Tener experiencia en reparación y mantenimiento de estructuras subterráneas como estacionamientos, galerías, pasos vehiculares, deprimidos incluidos sus rejillas de ventilación, etc.
- * Para acreditar lo solicitado en el punto anterior presentará lo indicado en los incisos a), b) y c) siguientes: a) Copia de contratos de obra pública que tenga celebrados con la Administración Pública o con particulares, y relación que integre montos, fechas de inicio y término, así como su estado de avance de ejecución, en su caso, a la fecha de la licitación pública. b) Currículum vitae de los trabajos realizados por la organización del licitante, destacando la experiencia en trabajos similares a los del objeto de la licitación del cual anexará copia de esos contratos. c) Currícula vitarum del personal directivo, profesional, administrativo y técnico que participará en los trabajos, destacando la experiencia en trabajos similares a los del objeto de ésta licitación.
- * Por lo que respecta a la Capacidad Financiera, los interesados deberán presentar copia del Estado de Posición Financiera al cierre del ejercicio inmediato anterior, firmado por Contador Público anexando copia fotostática de la cédula profesional y copia de la declaración fiscal del ejercicio inmediato anterior. Para empresas de nueva creación deberán presentar copia del Estado de Posición Financiera al cierre del mes inmediato anterior a la fecha de la presentación de las propuestas, firmado por contador público anexando copia fotostática de la cédula profesional.
- * Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 58 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México que dispone que las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades, en ningún caso contratarán Obra Pública, Adquisiciones, Arrendamientos o Servicios ni otorgarán las figuras a las que se refiere la Ley de Régimen Patrimonial y del Servicio Público, con personas físicas o morales que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales tanto las de carácter local como las derivadas de los ingresos federales coordinados con base en el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Celebrado con el Gobierno Federal, los interesados deberán presentar como parte de su propuesta constancia de adeudos de la Administración Tributaria de la Alcaldía que corresponda (Alta Empresarial), emitida por la Subadministración de registro y servicios al Contribuyente de la Subtesorería de Administración Tributaria de la Tesorería de la Ciudad de México, o en su caso, por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, así como **Opinión Positiva** de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales correspondiente al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y **Opinión Positiva** de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social.
- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: cumplir lo dispuesto en los artículos 40 y 41, de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
- * Garantías: a) de seriedad de su propuesta, del 6 al 16%, del importe total de la misma (ver bases); b) de cumplimiento del contrato, 10 % de su importe; c) por vicios ocultos, 10 % del monto total ejercido; d) de anticipo, 100 % del monto del mismo. Todos incluyendo el IVA, excepto en el primer caso. Las garantías mencionadas en los puntos a, b, c, y d, se constituirán mediante fianza, la de seriedad de la propuesta (a) también podrá ser mediante cheque cruzado.
- * Las proposiciones deberán presentarse en unidades de moneda nacional e idioma español.

Ciudad de México, a 02 de julio de 2019.

(Firma)

Ing. Alejandra Flores Saldivar
Gerente de Obras y Mantenimiento.

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Alcaldía Gustavo A. Madero
Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano
Convocatoria No: 5
Licitación Pública Nacional

La Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano en la Alcaldía Gustavo A. Madero, en observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y artículos 52 numerales 1 y 4, 53 apartado A numerales 1, 2 fracción XII, numeral 12 fracciones II, III, IV, V, VI, apartado B numeral 3 inciso a fracción XXX de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 16 segundo párrafo, 29 fracción II, 30 y 42 fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México y de conformidad con el artículo 3º inciso a, Fracción I, 24 inciso a, 25 inciso a, Fracción I, 28, 29 y 44 fracción I inciso a de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la licitación de carácter nacional, para la contratación de obra pública en la modalidad de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	Descripción general de la obra				Fecha de inicio de los trabajos	Fecha de terminación	Capital contable requerido
30001098-014-19	"CONTINUACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL PSV CUERPO PONIENTE, EN EJE CENTRAL LÁZARO CÁRDENAS Y LA INTERSECCIÓN CON EJE 5 NORTE, EN LA ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO"				01/08/2019	28/12/2019	\$33'000,000.00
Costo de las bases	Plazo de ejecución	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de Proposiciones	Acto de Fallo	
Directa \$5,000	150 días	11/07/2019	12/07/2019 11:00 horas	17/07/2019 11:00 horas	24/07/2019 11:00 horas	30/07/2019 11:00 horas	

Los recursos fueron autorizados con oficio de autorización para el ejercicio fiscal 2019, de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, a través de la Subsecretaría de Egresos, con el oficio; No. **SAF/SE/0339/2019 de fecha 28 de enero de 2019.**

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Jefatura de Unidad Departamental de Licitaciones y Contratación, sita en planta baja del Edificio de la Alcaldía en Avenida 5 de Febrero y Vicente Villada s/n, Colonia Villa Gustavo A. Madero, Código Postal 07050, Alcaldía Gustavo A. Madero en la Ciudad de México teléfono 51 18 28 00 extensión. 3225, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, de lunes a viernes, de 10:00 a 14:00 horas, en días hábiles; para compra de bases se hará a través de cheque certificado o de caja, expedido a favor de: **SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**; con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en la Ciudad de México.

Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados para adquirir las bases son:

- 1.- A la presentación del pago de bases de licitación, **el concursante entregará un CD nuevo empaquetado**, en el que se le entregarán grabadas las bases de Concurso de la Licitación Pública nacional, Modelo de Contrato, Catálogo de Conceptos, de esta manera el interesado quedará inscrito y registrado. **El Concurante es el único responsable de obtener en tiempo y forma la información documental necesaria para la elaboración y presentación de su propuesta.**
- 2.- Solicitud de inscripción a la Licitación Pública Nacional de su elección. Este escrito debe dirigirse a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, en papel membretado de la empresa, indicando datos generales actualizados del participante debidamente firmado por el representante legal de la persona física o moral.

- 3.- Deberá presentar copia de su Constancia de Registro de Concursante actualizado y definitivo expedido, por la Secretaría de Obras y Servicios, documento que deberá expresar el capital contable requerido, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 21, 22 y 24 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal presentando original para cotejar acompañado de la siguiente documentación: declaración escrita bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse, en los supuestos del artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, ni del artículo 47 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, debiendo transcribir en esta, cada uno de los supuestos establecidos en el ordenamiento de referencia; en el caso de personas físicas se anexará a los requisitos anteriores; acta de nacimiento y alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y en el de las personas morales, presentación de escritura constitutiva y modificaciones, en su caso, poderes del representante legal y alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- 4.- Listado de obligaciones sustantivas y formales a las que están sujetos correspondientes a los últimos cinco ejercicios fiscales.
- 5.- Comprobatorios del capital contable requerido (mediante Declaración Anual de Impuestos del último ejercicio fiscal, así como los Estados Financieros correspondientes al último ejercicio fiscal firmados por Contador Público externo a la empresa, anexando copias del oficio de registro ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de su cédula profesional del Contador, presentando original para cotejar).
- 6.- Para personas morales, presentar copia de la declaración fiscal anual correspondiente al ejercicio (2018) y copia de las declaraciones parciales correspondiente al 2019 hasta el mes inmediato anterior de la presente licitación y sus correspondientes estados financieros, presentando original para el cotejo respectivo. Para personas físicas presentar copia de la declaración fiscal anual correspondiente al ejercicio (2018) y copia de todas las declaraciones parciales del ejercicio 2018 y las declaraciones 2019 hasta el mes inmediato anterior de la presente licitación y sus correspondientes estados financieros, presentando original para el cotejo respectivo.
- 7.- Escrito en español y sin tachaduras en papel membretado del concursante indicando: nombre y/o razón social, teléfono(s), domicilio fiscal dentro de la Ciudad de México o Área Metropolitana (en caso de que el domicilio fiscal esté fuera de esta área, indicar domicilio para recibir notificaciones ubicado dentro del área señalada), R.F.C. y persona autorizada para recibir notificaciones. Este escrito debe dirigirse a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, debidamente firmado por el representante legal de la persona física o moral.
- 8.- En apego al artículo 58 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de La Ciudad de México, en concordancia con el artículo 8 del Código Fiscal de la Ciudad de México, el concursante deberá tramitar la constancia de adeudos ante la Tesorería del Gobierno de la Ciudad de México y el Sistema de Aguas de la Ciudad de México (en lo que resulte aplicable), expedida por la Administración Tributaria que le corresponda o en su caso, por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, a efecto de constatar que el interesado no cuenta con adeudos pendientes de pago (entregar copia del acuse, presentar original para cotejo).
- 9.- Constancia de ser Proveedor Salarialmente Responsable.

Los interesados en la licitación deberán comprobar experiencia y capacidad técnica mediante la relación de contratos de obras y servicios relacionadas con las mismas que tengan o hayan celebrado con la Administración Pública o con particulares para la ejecución de trabajos similares a los concursados, comprobando documentalmente su cumplimiento a satisfacción de la contratante, tales como las carátulas de los contratos, actas de entrega-recepción; así como también currículum de la empresa y del personal técnico a su servicio relativo a las obras similares a las descritas en la licitación y capacidad financiera, administrativa y de control según la información que se solicita en las bases de la Licitación Pública Nacional.

El lugar de reunión para la visita de obra será en la Jefatura de Unidad Departamental de Licitaciones y Contratación, sita en la Planta Baja del Edificio de la Alcaldía ubicado en la Avenida 5 de Febrero y Vicente Villada s/n, Colonia Villa Gustavo A. Madero, Código Postal 07050, es obligatoria la asistencia de personal calificado, que se acreditará mediante escrito en hoja membretada de **“EL CONCURSANTE”** firmado por el representante legal de **“EL CONCURSANTE”**, escrito original que deberá presentar al momento de la visita de obra, anexando copia de cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante, los días y horas indicados anteriormente.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la sala de juntas de la Jefatura de Unidad Departamental de Licitaciones y Contratación, ubicada en Avenida 5 de Febrero y Vicente Villada s/n, Colonia Villa Gustavo A. Madero, Código Postal 07050, es obligatoria la asistencia de personal calificado, que se acreditará mediante escrito en hoja membretada de “**EL CONCURSANTE**” firmado por el representante legal de “**EL CONCURSANTE**”, escrito original que deberá presentar al momento de la Junta de Aclaraciones anexando copia de cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante, los días y horas indicados anteriormente.

El acto de presentación y apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Jefatura de Unidad Departamental de Licitaciones y Contratación perteneciente a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicada en Avenida 5 de Febrero y Vicente Villada s/n, Colonia Villa Gustavo A. Madero, Código Postal 07050, los días y horas indicados anteriormente.

Para la ejecución de los trabajos de la presente licitación, la Alcaldía no otorgará anticipo.

La ubicación de los trabajos será dentro del perímetro de la Alcaldía.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

No se autorizará subcontratación en la ejecución de la obra.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: con base en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, se formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley y su Reglamento, y solicitadas en las bases de la licitación, haya presentado la propuesta legal, técnica, económica, financiera y administrativa que resulte ser la solvente más baja que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

Las condiciones de pago son: mediante estimaciones, las que deberán realizarse por períodos máximos mensuales por concepto de trabajos terminados, así mismo el plazo de pago de dichas estimaciones, será dentro de un término no mayor de 15 días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido ingresadas debidamente firmadas por contratista y supervisión externa y entregadas a la Dirección de Control de Obras y Desarrollo Urbano.

La forma de garantía de cumplimiento del contrato será del 10 % (diez por ciento) del monto total del contrato incluye I.V.A., a favor de la: **SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**; mediante póliza de fianza expedida por institución legalmente autorizada y de conformidad con la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

Transitorio.

Único. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

Ciudad de México, a 03 de julio del 2019.

(Firma)

Ing. Oscar L. Díaz González Palomas
Director General de Obras y Desarrollo Urbano

AVISO

Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Congreso de la Ciudad de México; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias, Alcaldías y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo los siguientes:

A). El documento a publicar deberá presentarse en original o copia certificada ante la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios, **en un horario de 9:00 a 13:30 horas para su revisión, autorización y según sea el caso cotización, con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado**, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal de la Ciudad de México, estas se sujetarán a la disponibilidad de espacios que determine la citada Unidad.

B). Una vez hecho el pago correspondiente, el documento a publicar tendrá que presentarse, debidamente firmado y rubricado en todas las fojas que lo integren, por la persona servidora pública que lo emite, señalando su nombre y cargo, así como la validación de pago correspondiente, emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas y en página electrónica.

1). Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

2). En caso de documentos que requieran aprobación de autoridad competente, como: Reglamentos Internos, Estatutos, Bandos, Manuales, Programas Sociales, deberá agregarse a la solicitud de inserción copia simple del oficio que acredite la misma.

3). Tratándose de Actividades Institucionales y Acciones Sociales se requerirá copia simple de la suficiencia presupuestal.

4) Cuanto la publicación verse sobre el link en el que podrá ser consultado un documento, en la misma deberá señalarse el nombre y cargo de la persona responsable de su funcionalidad y permanencia en la página electrónica correspondiente, así como el número telefónico de contacto.

C). La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto rotulado contenido en sobre de papel o usb, en archivo con formato en procesador de texto (.doc), Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- Página tamaño carta;
- Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo, y espaciado a cero;
- No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento (logo o número de página);
- Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word, cabe mencionar que dentro de las tablas no deberá haber espacios, enters o tabuladores y cuando sean parte de una misma celda, deberán ser independientes, en el anterior e inicio de cada hoja, así como no deberán contener interlineado abierto, siendo la altura básica de 0.35; si por necesidades del documento debiera haber espacio entre párrafo, en tablas, deberán insertar celdas intermedias;
- Rotular el disco con el título del documento, con marcador indeleble;
- No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de dialogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- La fecha de firma del documento a insertar deberá ser la de ingreso, así mismo el oficio de solicitud será de la misma fecha.

Es importante destacar que la ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

D). La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación indicada al momento del ingreso de la solicitud, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el inciso A) del artículo 11 del Acuerdo por el que se Regula la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

E) En caso de que se cometan errores o los documentos contengan imprecisiones producto de la edición de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, que sean responsabilidad de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, el titular de la misma podrá emitir la correspondiente "Fe de Erratas", tratándose de errores, o imprecisiones responsabilidad de los solicitantes, contenidos en los documentos cuya publicación se solicite, deberán emitir la correspondiente "Nota Aclaratoria" en la que se deberá señalar específicamente la fecha y número de la Gaceta, la página en que se encuentra el error o imprecisión, así como el apartado, párrafo, inciso o fracción de que se trate en un formato "Dice" y "Debe decir", debiendo solicitar su publicación en el referido Órgano de Difusión.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México
CLAUDIA SHEINBAUM PARDO

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
HÉCTOR VILLEGAS SANDOVAL

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Directora de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
IRERI VILLAMAR NAVA

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
RICARDO GARCÍA MONROY

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 2,024.00
Media plana.....	\$ 1,088.50
Un cuarto de plana	\$ 677.50

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

(Costo por ejemplar \$26.50)